



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 152/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, de creación de Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Junta de Extremadura..... 10557

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 153/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y se modifica el Decreto 93/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de dicha Consejería..... 10559

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad..... 10563

Consejería de Cultura

Programa Pueblos.—Orden de 11 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria del Programa «Pueblos» para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales 10565

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales.—Orden de 1 de octubre de 2001, que modifica el párrafo 2 y deroga el párrafo 4 del art. 9.º de la Orden de 1 de julio de 1986, por la que se disponen las normas por las que se ha de regir la tramitación de las ayudas periódicas a ancianos y enfermos..... 10577

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Elección de plazas.—Orden de 10 de octubre de 2001, por la que se ofertan plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos 10577

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta a D.ª Teresa Parades Regodón en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros..... 10582

Universidad de Extremadura

Libre designación.—Resolución de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación 10582

Libre designación.—Resolución de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación..... 10586

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015628..... 10589

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015566..... 10589

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015575..... 10590

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015576..... 10590

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015621..... 10591

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Urbanismo.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación

del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual del Plan Especial del casco histórico de Jerez de los Caballeros, relativa a las ordenanzas gráficas 10591

Urbanismo.—Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, que afecta a alineaciones en la esquina de las calles Romualdo, Mateo Hornillo y Miraflores 10592

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002 10592

Enseñanza no Universitaria. Premios.—Corrección de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de premios extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo 10593

Consejería de Trabajo

Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional. Subvenciones.—Orden de 8 de octubre de 2001, por la que se resuelve la programación de cursos y la concesión de ayudas del Programa Conéct@te 2001, perteneciente al Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados 10593

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 85/2001, de 2 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida..... 10608

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.—Resolución de 27 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª María Elvira Felipe de Carvalho Antonio..... 10608

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky». Expte.: 12-02-712B-221.99-0021-2001 10608

Adjudicación.—Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Maquinaria de Obras Públicas por lotes (6 lotes)». Expte.: 12-05-531A-623-0018-2001 10609

Contratación.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de: «Vestuario para agentes forestales». Expte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001 10610

Concurso.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Limpieza de cortafuegos y mejora de infraestructuras viarias en las comarcas de La Vera y Jerte». Expte.: 03.03.0789..... 10610

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004482-000001 10611

Notificaciones.—Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de liquidación complementaria correspondiente a la Oficina Liquidadora de Almendralejo..... 10611

Notificaciones.—Anuncio de 24 de septiembre de 2001, sobre la relación de interesados para pro-

ceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recurso de Reposición y Devolución de Ingresos Indevidos 10613

Notificaciones.—Anuncio de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 10050 incoado a D. Felipe Gamero Jiménez..... 10616

Notificaciones.—Anuncio de 27 de septiembre de 2001, sobre notificación de liquidación complementaria correspondiente a la Oficina Liquidadora de Almendralejo..... 10616

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 7 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007014-000000 10619

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 11 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007013-000000 10621

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.—Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Resolución de esta misma Secretaría General Técnica de 19 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la liquidación de las obras y se determinan los daños y perjuicios en el expediente de Resolución de contrato de obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en Puebla de la Calzada. Expte.: 962VB015 10621

Adjudicación.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de: «Construcción de paradas de Autobuses en la zona de Olivenza»..... 10624

Adjudicación.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de: «Construcción de paradas de autobuses en la zona de Sierra de Gata»..... 10625

Adjudicación.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Valverde de Burguillos..... 10625

Adjudicación.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Burguillos del Cerro..... 10626

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Complementario de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura, en Badajoz»..... 10626

Contratación.—Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso del servicio de estudio, diseño e implantación de un sistema informático para ayuda a la toma de decisiones..... 10627

Consejería de Cultura

Contratación.—Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, de los servicios para la realización del cableado de la red informática de distintos edificios pertenecientes a la Consejería de Cultura..... 10627

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del «Suministro e instalación

de sistemas de captación de energía solar (fotovoltaica conectada a red) en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja»..... 10627

Concurso.—Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del «Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja» 10628

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 27 de septiembre de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Agencia Inmobiliaria Cien..... 10629

Notificaciones.—Anuncio de 27 de septiembre de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Guadalupe Díaz Gil..... 10630

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz 10630

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 18 de junio de 2001, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana..... 10631

Urbanismo.—Anuncio de 26 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana..... 10631

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas Subsidiarias.—Edicto de 2 de octubre de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Ayuntamiento de La Garganta

Normas Subsidiarias.—Edicto de 31 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 1 de octubre de 2001, sobre la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Normas Subsidiarias.—Edicto de 1 de octubre de 2001, sobre la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10632

Denominación de Origen Jamón de Huelva

Información pública.—Anuncio de 6 de septiembre de 2001, de exposición de acuerdo 10632

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 152/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, de creación de Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante este Decreto se pretende mejorar la dotación de los servicios informáticos de la Consejería de Sanidad y Consumo y crear un puesto de Psiquiatra que coordine la atención psiquiátrica a los pacientes de los Centros de Drogodependencia de la Junta de Extremadura, siendo preciso, por ello, crear la Especialidad de Psiquiatría en el Cuerpo de Titulados Superiores.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se

determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo en el sentido de crear los puestos de trabajo que figuran en Anexo a este Decreto.

SEGUNDO.—Se crea la Especialidad de «Psiquiatría» dentro del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un tiempo mínimo de permanencia de cinco años. Dicha Especialidad queda añadida al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

Pagina : 1

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTBL	UBICACION	HOR.	NI	NTV	C.ESPECIFICO	TE GRUPO	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA											
18 01	000000		PSIQUIATRA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. PSIQUIATRIA		
			15765 MERIDA					C				
18 01	000000		PROGRAMADOR/A	S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
			15766 MERIDA					C				
18 01	000000		AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
			15767 MERIDA					C				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

DECRETO 153/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y se modifica el Decreto 93/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de dicha Consejería.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Real Decreto 666/2001, de 22 de junio, se ampliaron los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 3366/1983, de 7 de diciembre, en materia de protección de la mujer, teniendo aquél efectividad del 1 de julio.

Por ello, es uno de los objetos de este Decreto crear y catalogar los puestos necesarios para incardinar al personal traspasado mediante el Real Decreto ya referido en las estructuras de personal propias de la Junta de Extremadura y, en particular, en las de la Consejería de Cultura.

Además se mejora la dotación del puesto al que se va a encomendar la Dirección de la Biblioteca General de Extremadura y, al convertirse ésta en cabecera del Sistema Bibliotecario, también habrá de coordinar al resto de Bibliotecas.

Finalmente, se crea el Servicio de Informes, Normativas y Documentación, adscrito a la Secretaría General Técnica, lo cual conlleva modificar el Decreto 93/1999, de 29 de julio, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa

negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura según figura en Anexos I y II para la creación y modificación de puestos de personal funcionario, respectivamente y en Anexo III para la creación de puestos de personal laboral.

SEGUNDO.—Respecto del personal traspasado desde la Administración del Estado, cuyos puestos de trabajo se catalogan mediante este Decreto, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.c) de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

TERCERO.—Se modifica el apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 93/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Obras y Proyectos.
- Servicio de Informes, Normativas y Documentación.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres».

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA 17 01 050000 J. SEVV. DE INFORMES, NORMATIVAS Y DOCUMENTACION 18761 MERIDA	29 12 IDR F S A L				
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER 17 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 18762 CACERES	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

Pagina : 1

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL 17 03 000000 DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERAL 9528 BADAJOZ	27 11 IDR F N A L				

Pagina : 1

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/SUBCONC:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O III

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
17 04 16763 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES C.INF.DEREC. DE LA MUJER	N C 1 22 001 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				1
17 04 16764 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES C.INF.DEREC. DE LA MUJER	N C 2 20 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

DECRETO 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad.

La aprobación y posterior publicación de la Ley de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda ha introducido nuevamente en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, como método de control de la calidad de las viviendas la Cédula de Habitabilidad.

Se articula como un instrumento básico del que se sirve la Administración para garantizar las condiciones mínimas que han de cumplir las viviendas para su incorporación en el mercado inmobiliario, bien sea bajo el régimen de arrendamiento, bien lo sea en el de compra y venta y atribuye a los Ayuntamientos la competencia para su expedición y posterior renovación.

Su obtención resulta determinante cuando se trata de viviendas de nueva planta, puesto que de ello depende la posibilidad misma de su utilización como residencia para las personas, en la medida que constituye la llave de acceso a los servicios básicos con que toda vivienda o edificio debe contar y entre los que se encuentra el agua, la luz o el saneamiento.

En el caso de viviendas ya construidas su eficacia la adquiere cuando se realizan obras de reforma que por su importancia requieren con carácter previo una desconexión de los servicios básicos de la misma, o van a ser objeto de transmisión.

En su virtud y previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Concepto

1. La Cédula de Habitabilidad es el documento que, expedido por el Ayuntamiento en el que se ubique la vivienda, sirve para acreditar que ésta cumple con los requisitos de construcción y exigencias técnicas establecidas en las leyes y demás normas que regulan el proceso constructivo y que es apta para ser empleada como residencia humana.

2. La Cédula de Habitabilidad se expedirá en el modelo oficial que se aprobará por la Dirección General de Vivienda.

ARTICULO 2.º - Solicitud y concesión

Las solicitudes se dirigirán a los Ayuntamientos en los que se ubi-

que la vivienda, acompañadas de la documentación necesaria según se trate de viviendas de nueva construcción, o ya en uso.

Para su otorgamiento los Ayuntamientos habrán de acreditar, mediante informe del técnico municipal que tenga encomendada dicha función o cualquier otro técnico con facultades suficientes, acreditadas mediante certificación de su colegio profesional respectivo, que la edificación reúne las condiciones mínimas de garantía necesarias para la utilización de la vivienda como residencia, así como la instalación de los servicios básicos con que deba contar, salvo que se trate de edificaciones de nueva planta, en cuyo caso bastará para su concesión la presentación del documento acreditativo de la recepción de la obra previsto en la Ley de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda.

Podrá otorgarse de manera independiente por cada vivienda promovida, o de forma conjunta, excluida siempre la concesión de la cédula correspondiente a locales compatibles con el uso vivienda, que en todo caso habrá de ser individual.

ARTICULO 3.º - Otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad

La Cédula de Habitabilidad será otorgada por el Alcalde.

Contra la resolución concediendo o denegando la cédula de habitabilidad podrán ejercerse las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

ARTICULO 4.º - Período de vigencia

La Cédula de Habitabilidad se otorgará por un período inicial de 10 años, transcurridos los cuales será necesario solicitar la correspondiente prórroga en su vigencia, la cual se expedirá por iguales períodos.

En el momento de solicitar renovación, se presentará un informe elaborado por técnico competente haciendo constar el estado de conservación de la vivienda o edificio y de sus instalaciones, así como las obras de mantenimiento que, con carácter necesario, habrán de acometerse en el nuevo plazo de vigencia de la Cédula

Asimismo, quedará suspendida su eficacia cada vez que se solicite una licencia municipal de obras que afecte a la habitabilidad reconocida del edificio vivienda o local y hasta que, con el certificado final de obras, se solicite su efectividad o renovación anticipada.

ARTICULO 5.º - Exigencia de presentación

La Cédula de Habitabilidad, como documento único que permite la conexión del abastecimiento de agua potable, saneamiento, electricidad y demás servicios comunitarios con que deba contar la vi-

vienda o el edificio de nueva planta, habrá de ser exigido por todas las empresas y sociedades, cualquiera que sea su carácter público o privado, encargadas de su suministro previamente a la contratación de los mismos.

Será imprescindible su presentación, además de en los supuestos anteriores, como mínimo en las siguientes situaciones:

- Cuando como consecuencia de un cambio en el usuario de la vivienda fuere necesaria la obtención de nuevos boletines de enganche de los diferentes servicios de la vivienda.
- En aquellos casos en los que a consecuencia de la realización de obras de rehabilitación o acondicionamiento, éstas hubieran implicado la desconexión de los mencionados suministros.

ARTICULO 6.º - Plazo de expedición

El plazo máximo para el otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad por los Ayuntamientos será de dos meses desde la solicitud.

En el supuesto de que no haya recaído resolución expresa en el plazo de dos meses desde su solicitud se considerará otorgada por silencio administrativo. A efectos de acreditar su existencia, el interesado solicitará certificado del órgano competente para resolver, que deberá emitirse en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

En ningún caso se considerarán otorgadas por silencio administrativo facultades contrarias al ordenamiento jurídico.

ARTICULO 7.º - Registro y Estadística de las Cédulas de Habitabilidad

1. Los ayuntamientos establecerán un sistema de registro de las Cédulas de Habitabilidad que concedan, en el cual figurarán los siguientes datos:

- a) Ubicación de la vivienda o edificio. En este caso se anotarán el número de viviendas que alberga.
- b) Titular o titulares de las viviendas.
- c) Plazo de vigencia de la Cédula de Habitabilidad.
- d) Fecha de expedición.

De los datos que figuren en el Registro se podrán expedir las oportunas certificaciones que podrán hacer las veces de duplicados de las Cédulas de Habitabilidad en caso de extravío o destrucción por sus titulares.

2. Anualmente los Ayuntamientos remitirán a la Dirección General de Vivienda unos partes estadísticos con el número de Cédulas ex-

pedidas y renovadas, en los términos que se fijen mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

ARTICULO 8.º - Viviendas de Protección Pública

1.—La concesión de la Calificación Definitiva por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes como Vivienda de Protección Pública en una edificación lleva aparejada el otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad.

En estos casos la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes dará cuenta al Ayuntamiento de la localidad en la que se ubique la vivienda.

2.—La aprobación del proyecto de construcción de las viviendas de promoción pública de la Junta de Extremadura por parte de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes conllevará la calificación provisional. Asimismo, la firma de la correspondiente acta de recepción única y definitiva de las obras de edificación determinará el otorgamiento por la Dirección General de Vivienda de la Calificación Definitiva.

ARTICULO 9.—Cédula de Habitabilidad para las viviendas ya construidas

Las viviendas existentes en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto no tendrán que solicitar la Cédula de Habitabilidad salvo que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Cuando la vivienda vaya a ser objeto de venta o sea dedicada a arrendamiento por su titular.
- 2. En los supuestos previstos en el artículo 4 de esta norma a consecuencia de la realización de obras que impliquen la desconexión de los servicios básicos.

Para su concesión en estos supuestos solo habrá de acreditarse el cumplimiento de las condiciones exigibles sobre servicios higiénicos, agua, saneamiento y normas de seguridad en instalaciones de gas y electricidad, así como su adecuación a las prescripciones básicas que se establezcan mediante Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

ARTICULO 10.—Otorgamiento e inscripción de escrituras

Cuando deban los notarios autorizar y los registradores inscribir, escrituras públicas de declaración de obra nueva y de división material u horizontal o la transmisión de viviendas usadas que ya estuvieran dotadas de la Cédula de Habitabilidad, comunicarán a los comparecientes la obligatoriedad de presentar, en virtud de lo dis-

puesto en la Ley de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda, la Cédula de Habitabilidad, comunicando a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y al Ayuntamiento correspondiente la no presentación de la misma.

No obstante, cuando se trate del otorgamiento de escrituras públicas de declaración de obras nuevas en construcción, el requisito de la presentación de la Cédula de Habitabilidad quedará pospuesto hasta la conclusión de obra y su reflejo en el Registro de la Propiedad.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta norma.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria del Programa «Pueblos» para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud, en el marco del II Plan Integral de Juventud, con la colaboración del Consejo de la Juventud de Extremadura y el Instituto de la Juventud (INJUVE), conscientes de la realidad rural de la población de nuestra Comunidad Autónoma, vienen interviniendo a través de proyectos que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes de zonas rurales.

El objetivo principal es equiparar las oportunidades de los jóvenes de poblaciones rurales con las de los jóvenes de los núcleos urbanos y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos crea-

tivos que busquen dinamizar a los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral e interdepartamental. Para esta convocatoria se incluye una apuesta decidida por las nuevas tecnologías, así como un apoyo a todos aquellos proyectos innovadores presentados por jóvenes que supongan un esfuerzo de creatividad y nuevas alternativas de empleo, ocio, tiempo libre, voluntariado o cualquier otra actividad relacionada con jóvenes. En la presente se tendrá muy en cuenta que los proyectos en los que participen directa o indirectamente todos aquellos jóvenes que recibieron formación en fases anteriores del Programa «Pueblos». Los programas deberán ser presentados de forma conjunta por las entidades interesadas y contener proyectos que lleguen a todos los jóvenes de la zona, desarrollándose en el máximo número posible de pueblos integrados en el Programa. También, en aras de una corresponsabilidad, en ese proceso de cogestión que venimos desarrollando, se pide un compromiso económico de ambas partes.

En esta convocatoria se incluye como novedad una nueva experiencia para dar a conocer Extremadura a los jóvenes, ya que muchos de ellos desconocen las diferentes comarcas, sus gentes, sus costumbres y su cultura; con esto se intentará, además, mejorar la movilidad geográfica de los/as jóvenes, y promocionar el gran número de recursos con los que cuenta nuestra región.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se convocan ayudas para proyectos encuadrados en el Programa «PUEBLOS», consistente en la cofinanciación de actuaciones de dinamización social para jóvenes de zonas rurales.

ARTICULO 2.º - Objeto

Los proyectos objeto de ayuda deberán tener alguno de los ámbitos zonales o áreas a que se refiere el Anexo I y se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

- 1.—Proyectos de apoyo a la puesta en marcha de iniciativas que den respuesta a las preocupaciones de los jóvenes rurales.
- 2.—Proyectos que pongan en valor los recursos naturales de las zonas de intervención.
- 3.—Proyectos encaminados a la creación de Redes de apoyo y desarrollo de proyectos en común.
- 4.—Proyectos encaminados al desarrollo de iniciativas novedosas y fomento de la capacidad emprendedora juvenil, así como al uso y conocimiento de las nuevas tecnologías.

- 5.—Proyectos de Educación para la Salud.
- 6.—Proyectos de Animación de Calle.
- 7.—Proyectos de ocio y tiempo libre en la Casa de Cultura/Casas de Juventud.
- 8.—Proyectos de Fomento de grupos juveniles emergentes.
- 9.—Proyectos interculturales y de apoyo a colectivos desfavorecidos u otros.
- 10.—Proyectos de recuperación de tradiciones populares.
- 11.—Proyectos de actuación para la dinamización de la mujer joven.
- 12.—Proyectos «Conocer Extremadura» de Intercambio de comarcas.
- 13.—Apoyo a proyectos presentados para su desarrollo, por monitores formados en la primera fase del Programa «Pueblos».
- 14.—Recuperación o rehabilitación de espacios para jóvenes.
- 15.—Otros recogidos en el marco del II Plan Integral de Juventud.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de cuarenta y siete millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001. Aplicación presupuestaria: 17 05 323A 460.00 y de los siguientes Proyectos con su cuantía:

- 2000 17 05 9002 2000 17 005 0002: Treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de ptas.), 192.323,87 euros.
- 2001 17 05 9005 2000 17 005 0017: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) 90.151,82 euros.

2. Podrá ser objeto de ayuda la totalidad o sólo parte de cada uno de los proyectos para cuya ejecución se solicite.
3. Cada Programa presentado podrá contar con varios proyectos, aunque la ayuda máxima por proyecto no sobrepasará los 2.000.000 de ptas.
4. Los proyectos serán cofinanciados por parte de la Junta de Extremadura, aportando ésta hasta el 75% del coste total del proyecto, debiendo comprometerse la otra parte a la financiación del 25% restante.

ARTICULO 4.º - Beneficiarios

1. Podrán concurrir a la siguiente convocatoria, aquellos ayunta-

mientos, mancomunidades u otras entidades de carácter supramunicipal, que agrupe a municipios menores de 10.000 habitantes para el desarrollo de proyectos en las áreas definidas en el Anexo I. Estarán excluidos aquellos municipios de más de 10.000 habitantes que ya participan en el Programa «Pacto por la Noche». Se valorarán especialmente aquellos proyectos que engloben al mayor número posible de municipios, de los propuestos en el Anexo, que colaboren en un programa común. Podrán constituir agrupaciones diferentes aquellos municipios que por cercanía u otros motivos lo estimen oportuno, siempre que acrediten la constitución de la agrupación y la representación legal. En todos los casos será una entidad única la que represente al conjunto de los participantes y que será interlocutor de la Dirección General de Juventud, independientemente de que en la elaboración y ejecución estén implicadas todas las entidades.

2. Con la finalidad de contar con los jóvenes, destinatarios de los proyectos, se tendrán en cuenta aquéllos que engloben, de forma efectiva, a las entidades siguientes, y que actuarán como entidades colaboradoras en la elaboración, seguimiento y ejecución de proyectos:

- a) Asociaciones Juveniles y/o Culturales, de mujeres, etc.
- b) Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.
- c) Asociaciones Ecologistas y Medio-Ambientales.
- d) Organizaciones no Gubernamentales (ONG'S).
- e) Asociaciones para el Desarrollo.
- f) Entidades de Desarrollo, Emprendedoras y otras.
- g) Consejos de Juventud.

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo II a la presente convocatoria; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Cultura, C/. Almendralejo, 14 (06800) Mérida; en los registros auxiliares de las Direcciones Generales de Juventud, C/. Travesía de la Rambla, 1 (06800) Mérida; en las Secciones Territoriales de la Consejería de Cultura de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una ofici-

na de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

I) Proyecto ajustado a alguna de las categorías a que se refiere el artículo 2 a desarrollar dentro de las zonas especificadas en el Anexo I y que, en todo caso, tendrá el siguiente contenido mínimo:

A. Idea o propuesta de intervención.

B. Proyecto. Siguiendo el modelo propuesto en el Anexo II. Donde deberá figurar:

a) Persona responsable del programa, con su NIF y entidad a la que representa, y copia de su CIF, folio con la numeración completa de la cuenta bancaria especificando la entidad; esta cuenta bancaria será la que se especifique en el alta de terceros.

b) Programa al que se acoge según las categorías del artículo 2.

D. Relación de personas y su capacitación para llevar a cabo los proyectos.

E. Identificación de los destinatarios del proyecto, edades y situación económica y social.

F. Red que se formará para ayudar en el desarrollo del proyecto.

G. Objetivos propuestos.

H. Actividades previstas.

I. Recursos materiales necesarios para el proyecto y procedencia de los mismos.

J. Recursos humanos y económicos del proyecto. Previsión pormenorizada de gastos.

K. Temporalización mensual del proyecto.

L. Entorno y lugares donde se llevará a cabo el proyecto.

LL. Evaluación del proyecto, con expresión de los criterios de evaluación.

II) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del responsable técnico de cada proyecto.

III) La entidad solicitante adjuntará certificados expedidos por la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de hallarse al corriente de las declaraciones y compromisos tributarios, así como certificado con la Seguridad Social.

IV) Los destinatarios finales podrán abonar por su participación alguna cuota a la entidad siempre y cuando sirva para financiar parte de las actividades y si así se contempla en el proyecto.

V) Documento de Alta de Terceros diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio o bien fotocopia del resguardo correspondiente y folio con la numeración completa de la cuenta bancaria especificando la Entidad.

VI) Las Entidades Locales seleccionadas remitirán en el plazo máximo de 15 días acuerdo plenario en el que se acredite el compromiso de cofinanciación del 25% de la totalidad del proyecto seleccionado.

VII) Documentación de la acreditación legal de la Entidad solicitante, cuando sea necesaria.

3.—El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Subsanación de errores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión cuya composición será la siguiente:

Presidenta: La Directora General de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario Ejecutivo del Plan Integral de la Juventud.
- Dos vocales elegidos por la Directora General de Juventud.
- El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Un vocal elegido por el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

B. Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios del artículo 8.

C. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

D. Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

E. Establecer un mecanismo de seguimiento de las ayudas concedidas, para comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

ARTICULO 8.º - Criterios de selección

Para la adjudicación de las ayudas se valorarán hasta un máximo de un punto cada uno de los siguientes criterios:

- a. El ámbito de actuación a los que va destinado, valorando positivamente la calidad del proyecto y el programa de actividades.
- b. Aquellos que abarquen el mayor número de localidades posibles en cada zona a que se refiere el Anexo I.
- c. Las carencias que presenten las localidades y su alejamiento de los mayores núcleos urbanos de Extremadura.
- d. La necesidad del proyecto en la zona.
- e. La estructura y capacidad de gestión de las entidades para desarrollar ese proyecto.
- f. La implicación de voluntarios para la realización de sus actividades.
- g. Que el proyecto sea el fruto de la colaboración, tanto en la redacción como en la ejecución, del mayor número posible de entidades de las señaladas en el artículo cuarto.
- h. Aportaciones (infraestructura, recursos económicos, voluntariado, etc.) para cada proyecto por parte de las entidades participantes.
- i. Proyectos que puedan tener continuidad en el futuro sin necesidad de nueva financiación.
- j. El desarrollo y gestión de los proyectos por monitores formados en la convocatoria del Programa Pueblos 1998.

ARTICULO 9.º - Resolución

1. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta motivada de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recogida de documentación.

2. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de tres meses desde la eleva-

ción de aquella. Dicha Resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las Entidades Locales seleccionadas firmarán el correspondiente Convenio en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 bis del Decreto 77/1990, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

ARTICULO 10.º - Abono de las ayudas

Los pagos se efectuarán en los siguientes plazos:

- a) Cuando se certifique por el Secretario de la entidad titular de la ayuda el inicio de las actividades, la Consejería de Cultura propondrá a la de Economía, Industria y Comercio el abono del 50% del importe de la ayuda otorgada, que se hará efectivo por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.
- b) Cuando se justifique ante la Dirección General de Juventud, por parte de la entidad titular de la ayuda, la totalidad de aportación recibida, mediante la presentación de las facturas correspondientes, se propondrá a la Consejería de Economía, Industria y Comercio el abono del 50% restante del importe, que será hecho efectivo en el plazo que resulte de su sistema contable.
- c) Esta justificación deberá presentarse, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2001. En caso contrario perderá el derecho a la percepción de esta cantidad, sin perjuicio de la necesidad de realizar el programa totalmente o, en caso contrario, la devolución de la cantidad percibida.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma, términos y condiciones en que se presenta el proyecto fundamento de la misma.

El proyecto o la parte del proyecto que reciba ayuda deberá estar finalizado, como máximo, el día 15 de diciembre de 2001.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- c) Cumplir las directrices que emanen de la Dirección General de Juventud a los efectos de coordinación de las actividades.
- d) Incorporar de forma visible, y separada, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda «Programa Pueblos» financiado por la Junta de Extremadura, Consejería de

Cultura, Dirección General de Juventud y el logotipo del Plan Integral de Juventud, así como el logotipo del INJUVE y del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx) precedido de la expresión «colabora».

e) Presentar ante la Dirección General de Juventud, antes del 15 de diciembre de 2001, la memoria final, con el siguiente contenido mínimo:

- Introducción al contenido del Proyecto. Tipo de Programa al que se acoge.
- Usuarios y beneficiarios.
- Objetivos previstos y objetivos conseguidos.
- Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados, con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
- Proyectos que continúan de forma autónoma a raíz de este Programa.
- Conclusiones.
- Anexo: Fotográfico, cartelería, folletos, vídeo, prensa, etc. de las actividades y acciones desarrolladas.
- Resumen económico (ingresos y gastos).
- Facturas compulsadas de gastos por importe mínimo del segundo 25% de la ayuda concedida y que correspondan a pagos realizados con motivo de la ejecución del programa por el que percibió ayuda.

2. Sólo procederá modificación alguna en los proyectos subvencionados, antes de transcurridos un mes desde la notificación de la concesión de la subvención; y, en todo caso, deberá solicitarse motivadamente y obteniendo el visto bueno de la Directora General de Juventud.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- B. Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.
- C. Falsedad de los datos aportados en la solicitud.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, o el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, según proceda en atención a la naturaleza privada o pública, respectivamente, de los perceptores de la ayuda objeto de devolución.

ARTICULO 13.º - Publicidad

La Dirección General de Juventud podrá editar el material publicitario necesario, reservando un apartado para cada actividad concreta.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de octubre de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I.—AREAS O ZONAS

AREA 1.—LAS HURDES

1. Caminomorisco
2. Casar de Hurdes
3. Casar de Palomero
4. Cerezo
5. La Pesga
6. Ladrillar
7. Marchagaz
8. Mohedas de Granadilla
9. Nuñomoral
10. Palomero
11. Pinofranqueado

AREA 2.— VALLE DEL AMBROZ

1. Abadía
2. Ahigal
3. Aldeanueva del Camino
4. Baños de Montemayor.
5. Cabezabellosa
6. Casas del Monte
7. Gargantilla
8. Guijo de Granadilla
9. Hervás
10. Jarilla
11. La Garganta
12. La Granja

13. Oliva de Plasencia
14. Santa Cruz de Paniagua
15. Santibáñez el Bajo
16. Segura de Toro
17. Villar de Plasencia
18. Zarza de Granadilla

AREA 3.—VALLE DEL JERTE

1. Barrado
2. Cabezuela
3. Cabrero
4. Casas del Castañar
5. El Torno
6. Jerte
7. Navaconcejo
8. Piornal
9. Rebollar
10. Tornavacas
11. Valdastillas

AREA 4.—LA VERA

1. Aldeanueva
2. Arroyomolinos de la Vera
3. Collado
4. Cuacos de Yuste
5. Garganta la Olla
6. Gargüera
7. Guijo de Santa Bárbara
8. Jaraíz de la Vera
9. Jarandilla
10. Losar
11. Madrigal de la Vera
12. Pasarón de la Vera
13. Robledillo de la Vera
14. Talaveruela
15. Tejeda del Tiétar
16. Torremenga
17. Valverde
18. Viandar
19. Villanueva de la Vera

AREA 5.—CAMPO ARAÑUELO

1. Almaraz
2. Belvís de Monroy
3. Berrocalejo
4. Casas de Miravete

5. Casatejada
6. El Gordo
7. Higuera
8. Majadas del Tiétar
9. Millanes
10. Peraleda de la Mata
11. Romangordo
12. Rosalejo
13. Saucedilla
14. Serrejón
15. Talayuela
16. Toril
17. Valdecañas del Tajo
18. Valdehúncar

AREA 6.—RIBEROS DEL TAJO-MONFRAGÜE

1. Cañaveral
2. Casas de Millán
3. Jaraicejo
4. Malpartida de Plasencia
5. Mirabel
6. Pedroso de Acim
7. Serradilla
8. Torrejón el Rubio

AREA 7.—LOS IBORES

1. Bohonal de Ibor
2. Campillo de Deleitosa
3. Carrascalejo
4. Castañar de Ibor
5. Deleitosa
6. Fresnedoso
7. Garvín
8. Mesas de Ibor
9. Navalvillar de Ibor
10. Peraleda de San Román
11. Robledollano
12. Valdelacasa del Tajo
13. Villar del Predoso

AREA 8.—SIERRA DE GUADALUPE - LAS VILLUERCAS

1. Alía
2. Berzocana
3. Cabañas del Castillo
4. Cañamero
5. Guadalupe

6. Logrosán
7. Navezuelas
8. Zorita

AREA 9.—ENTORNO DE TRUJILLO

1. Abertura
2. Aldeacentenera
3. Aldea de Trujillo
4. Conquista de la Sierra
5. Garciaz
6. Herguijuela
7. Ibahernando
8. La Cumbre
9. Madroñera
10. Plasenzuela
11. Puerto de Santa Cruz
12. Ruanes
13. Santa Cruz de la Sierra
14. Santa Marta de Magasca
15. Torrecilla de la Tiesa
16. Trujillo

AREA 10.—ENTORNO DE CACERES

1. Aldea del Cano
2. Aliseda
3. Arroyo de la Luz
4. Botija
5. Casar de Cáceres
6. Casas de Don Antonio
7. Malpartida de Cáceres
8. Sierra de Fuentes
9. Torremocha
10. Torreorgaz
11. Torrequemada
12. Santiago del Campo
13. Talaván
14. Hinojal
15. Monroy

Y Entidades Locales Menores o Pedanías de Cáceres.

AREA 11.—VALENCIA DE ALCANTARA - LOS BALDIOS

1. Alburquerque
2. Carbajo
3. Cedillo
4. Herrera de Alcántara
5. Herrerueta

6. La Codosera
7. Membrío
8. Salorino
9. San Vicente de Alcántara
10. Santiago de Alcántara
11. Valencia de Alcántara
12. Villar del Rey

AREA 12.—ALCANTARA

1. Acehuche
2. Alcántara
3. Brozas
4. Ceclavín
5. Garrovillas
6. Mata de Alcántara
7. Navas del Madroño
8. Piedras Albas
9. Zarza la Mayor
10. Villa del Rey

AREA 13.—MONTANCHEZ - MIAJADAS

1. Albalá
2. Alcollarín
3. Alcuéscar
4. Almoharín
5. Arroyomolinos
6. Benquerencia
7. Campolugar
8. Escurial
9. Madrigalejos
10. Miajadas
11. Montánchez
12. Robledillo de Trujillo
13. Salvatierra de Santiago
14. Santa Ana
15. Torre de Santa María
16. Valdefuentes
17. Valdemorales
18. Villamesías
19. Zarza de Montánchez

AREA 14.—VALLE DEL ALAGON y ARRAGO

1. Aceituna
2. Aldehuela del Jerte
3. Cachorrilla
4. Calzadilla

5. Carcaboso
6. Casas de Don Gómez
7. Casillas de Coria
8. Galisteo
9. Guijo de Coria
10. Guijo de Galisteo
11. Holguera
12. Huélaga
13. Montehermoso
14. Morcillo
15. Pescueza
16. Portaje
17. Portezuelo
18. Pozuelo de Zarzón
19. Riobobos
20. Torrejoncillo
21. Valdeobispo
22. Villa del campo

AREA 15.—SIERRA DE GATA

1. Acebo
2. Cadalso
3. Cilleros
4. Descargamaría
5. Eljas
6. Gata
7. Hernán Pérez
8. Hoyos
9. Moraleja
10. Perales del Puerto
11. Robledillo de Gata
12. San Martín de Trevejo
13. Santibáñez el Alto
14. Torre de Don Miguel
15. Torrecilla de los Angeles
16. Valverde del Fresno
17. Villamiel
18. Villanueva de la Sierra
19. Villasbuenas de Gata
20. Vegaviana

AREA 16.—VEGAS BAJAS - LACARA

1. Aljucén
2. Carmonita
3. Cordobilla de Lácara
4. El Carrascalejo
5. Esparragalejo

6. La Nava de Santiago
7. La Garrovilla
8. La Roca de la Sierra
9. Lobón
10. Mirandilla
11. Puebla de la Calzada
12. Puebla de Obando
13. Talavera la Real
14. Torremayor
15. Trujillanos
16. Valdelacalzada

Y Entidades Locales Menores y Pedanías dependientes de Badajoz y Montijo

AREA 17.—VEGAS ALTAS

1. Acedera
2. Cristina
3. Guareña
4. La Coronada
5. La Haba
6. Magacela
7. Manchita
8. Medellín
9. Mengabril
10. Rena
11. Santa Amalia
12. Valdetorres
13. Villar de Rena

Y las Entidades Locales Menores y Pedanías dependientes de Don Benito v Villanueva de la Serena.

AREA 18.—LA SIBERIA NORTE

1. Castilblanco
2. Fuenlabrada de los Montes
3. Garbayuela
4. Helechosa
5. Herrera del Duque
6. Valdecaballeros
7. Villarta de los Montes

AREA 19.—LA SIBERIA SUR

1. Baterno
2. Casas de Don Pedro
3. Esparragosa de Lares
4. Garlitos

5. Navalvillar de Pela
6. Orellana de la Sierra
7. Orellana la Vieja
8. Puebla de Alcocer
9. Risco
10. Sancti-Spiritu
11. Siruela
12. Talarrubias
13. Tamurejo

AREA 20.—LA SERENA

1. Benquerencia
2. Cabeza del Buey
3. Campanario
4. Capilla
5. Castuera
6. Esparragosa de la Serena
7. Higuera de la Serena
8. Malpartida de la Serena
9. Monterrubio
10. Peñalsordo
11. Quintana
12. Valle de la Serena
13. Zalamea de la Serena
14. Zarza Capilla

AREA 21.—CAMPIÑA SUR

1. Ahillones
2. Azuaga
3. Berlanga
4. Campillo de Llerena
5. Casas de Reina
6. Granja de Torrehermosa
7. Fuente del Arco
8. Higuera de Llerena
9. Llerena
10. Maguilla
11. Malcocinado
12. Peralada del Zaucejo
13. Reina
14. Retamal
15. Trasierra
16. Valencia de las Torres
17. Valverde de Llerena
18. Villagarcía de la Torre

AREA 22.—FREGENAL - SIERRA MORENA

1. Bodonal de la Sierra

2. Cabeza la Vaca
3. Calera de León
4. Fregenal de la Sierra
5. Fuente de Cantos
6. Fuentes de León
7. Higuera la Real
8. Monesterio
9. Montemolín
10. Puebla del Maestre
11. Segura de León

AREA 23.—FERIA - ZAFRA - RIO BODION

1. Alconera
2. Atalaya
3. Bienvenida
4. Burguillos del Cerro
5. Calzadilla
6. Feria
7. Fuente del Maestre
8. La Lapa
9. La Morera
10. La Parra
11. Los Santos de Maimona
12. Medina de las Torres
13. Puebla de Sancho Pérez
14. Usagre
15. Valencia del Ventoso
16. Valverde de Burguillos

AREA 24.—TIERRA DE BARROS - SIERRA GRANDE - HORNACHOS

1. Aceuchal
2. Corte de Peleas
3. Entrín Bajo
4. Hinojosa del Valle
5. Hornachos
6. Llera
7. Nogales
8. Palomas
9. Puebla de la Reina
10. Puebla del Prior
11. Ribera del Fresno
12. Santa Marta
13. Solana de los Barros
14. Villalba de los Barros

AREA 25.—MERIDA

1. Alange
2. Arroyo de San Serván

3. Calamonte
4. Don Alvaro
5. La Zarza
6. Oliva de Mérida
7. San Pedro de Mérida
8. Torremegía
9. Valverde de Mérida
10. Villagonzalo

AREA 26.—LOS LLANOS DE OLIVENZA

1. Alconchel
2. Almendral
3. Cheles
4. La Albuera
5. Táliga

6. Valverde de Leganés
7. Villanueva del Fresno

AREA 27.—SIERRA DE JEREZ

1. Barcarrota
2. Higuera de Vargas
3. Jerez de los Caballeros
4. Oliva de la Frontera
5. Salvaleón
6. Salvatierra de los Barros
7. Torre de Miguel Sesmero
8. Valencia de Mombuey
9. Valle de Matamoros
10. Valle de Santa Ana
11. Zahínos

ANEXO II

D/ña. _____ como **Alcalde/presidente/a** o _____ de la **Mancomunidad/ Ayuntamiento/ o entidad** _____ y en representación de las entidades relacionadas en el apartado D) y pertenecientes al Área _____ del Anexo I,

SOLICITA:

Según Orden de 11 de octubre de 2.001, participar en el proceso de selección para financiar proyectos acogidos al Programa "Pueblos" de dinamización social de zonas rurales, cumpliendo lo establecido en la citada orden y adjuntando la documentación pertinente, firmo la presente en:

_____, a ____ de _____ de 2.001

Fdo. _____

Ilma. Sra. Directora General de Juventud

A) DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:		Calle o plaza	Nº y Piso
C. Postal	Localidad	Teléfono	Fax e-mail

B) DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

Nombre de la Entidad		Calle ó Plaza	Nº y Piso
C. Postal	Localidad	CIF	Teléfono
Fax	E-mail		

C) RESUMEN DE PRESUPUESTOS

TOTAL DE GASTOS	
TOTAL APORTACIONES PROPIAS	
TOTAL SOLICITADO	

D) ENTIDADES PARTICIPANTES Y COLABORADORAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		

En caso de existir más Entidades participantes, hacerlo constar en escrito anejo, numerándolas en todo caso.

E) RESUMEN DE PROYECTOS (Una copia por cada proyecto presentado)

Nombre del Proyecto: _____

Localización del Proyecto: _____

Duración del Proyecto (Indicar fecha de inicio y fecha final) _____

NÚMERO DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS _____

PRESUPUESTO:

GASTOS MATERIALES.....	<input type="text"/>
GASTOS DE TRANSPORTES.....	<input type="text"/>
GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTOS.....	<input type="text"/>
OTROS GASTOS.....	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS (a).....	<input type="text"/>

APORTACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (b)..... **TOTAL SOLICITADO (a - b) =**..... **BIENES NO PRESUPUESTADOS** (Casas de Cultura u otras instalaciones cedidas, Técnicos municipales o profesionales sin cargo al presupuesto....)

VOLUNTARIADO EN GENERAL (NÚMERO) _____

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de octubre de 2001, que modifica el párrafo 2 y deroga el párrafo 4 del art. 9.º de la Orden de 1 de julio de 1986, por la que se disponen las normas por las que se ha de regir la tramitación de las ayudas periódicas a ancianos y enfermos.

El art. 7.1.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de Asistencia y Bienestar Social.

El Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, transfería a la Junta de Extremadura los servicios de la Administración Central en materia de Servicios y Asistencias Sociales y entre ellos la concesión y gestión de las ayudas periódicas individualizadas a ancianos y enfermos previstas en el Real Decreto 2690/1981, de 24 de julio.

La Orden de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, establece las normas por las que se han de regir la tramitación de las citadas ayudas.

Estudiadas las dificultades de gestión que el pago mediante giro

postal de estas ayudas viene presentando, se hace necesario modificar el medio de pago por el que las ayudas se materializan.

Por lo expuesto, se dispone: Artículo 1: El art. 9.2 de la Orden de 1 de julio de 1986, queda redactado de la siguiente forma:

«Los pagos de las Ayudas se efectuarán ordinariamente por medio de transferencias, con abono en la cuenta a nombre del beneficiario en la entidad por él elegida.

Cuando no fuere posible el pago por transferencia se podrán utilizar los restantes medios de pago previstos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los medios de pago que se utilicen deberán reunir los requisitos generales exigidos por su legislación específica».

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogado el párrafo 4 del art. 9 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.—La Consejera de Bienestar Social, ANA GARRIDO CHAMORRO.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 2001, por la que se ofertan plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 24 de abril de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo), se hicieron públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, mediante proceso de

consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado n.º 230, de 25 de septiembre) se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos estableciéndose en el punto tercero de la misma que los aspirantes destinados en Comunidades Autónomas deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que éstas determinen, adjudicándoles los puestos de trabajo a desempeñar.

Los trabajadores afectados por dicho proceso fueron transferidos a la Junta de Extremadura por R.D. 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de

enseñanza no universitaria, dependientes hasta la fecha de su transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si bien ya dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Según el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, de 28 de mayo de 1998, las Comunidades Autónomas quedaban vinculadas a los efectos derivados de los procesos selectivos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionalización convocados por la Administración General del Estado con anterioridad a la efectividad de las transferencias y que afectarán a personal transferido a las mismas, en las condiciones establecidas en el referido acuerdo.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 2001 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con los ámbitos geográficos convocados, a elegir por los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, celebrado en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.—Convocar a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, ordenados por la puntuación total obtenida en el referido proceso, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación ya referido y que se realizará por ámbitos provinciales, de modo que los aspirantes incluidos en el ámbito provincial de Badajoz elegirán plaza entre las que se oferten para el mismo y procediendo de la misma manera con los aspirantes incluidos en el ámbito provincial de Cáceres.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo III.

CUARTO.—Los interesados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando este su personalidad de igual forma que el interesado. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o

aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados por provincias, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán destinados con carácter definitivo en el puesto de trabajo adjudicado mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del destino y la fecha de la toma de posesión.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 octubre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

AMBITO PROVINCIAL DE BADAJOZ

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1301	14323	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA	16	DI
1301	14459	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14471	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTIJO	16	DI
1301	14303	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALMENDRALEJO	16	DI
1301	14319	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14437	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	16	DI
1301	14440	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FREGENAL SIERRA	16	DI
1301	14445	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUAREÑA	16	DI
1301	14458	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14301	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALBURQUERQUE	16	DI
1301	14312	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA	16	DI
1301	14313	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14367	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14460	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14462	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALVILLAR DE PELA	16	DI
1301	14497	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALAVERA LA REAL	16	DI
1302	14329	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1302	14332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14334	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14339	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14340	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14360	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14344	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14350	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14354	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14355	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14358	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14359	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1

AMBITO PROVINCIAL DE CACERES

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1301	14377	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14381	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14449	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA	16	D1
1302	14392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14394	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14397	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14404	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1

ANEXO II**AMBITO PROVINCIAL DE BADAJOZ**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CARROZA TORRADO, YOLANDA
2	RODRIGUEZ ROBLES, MATILDE
3	CUENCA ALVAREZ, AGUSTIN
4	TRINIDAD CORBACHO, M. CARMEN
5	GONZALEZ TAMAYO, MANUELA
6	ASENSIO VADILLO, PAULA
7	RODRIGUEZ SANTOS, M. ISABEL
8	GUERRA SOSA, PURIFICACION
9	MORENO YANGUAS, SOLEDAD
10	MILANES ROLLAN, ANA MARIA
11	RODRIGUEZ AGUNDEZ, M. JOSE
12	FLORES RUBIO, MERCEDES
13	MORA RAMIREZ, MARIA JOSE
14	GONZALEZ GALVAN, M. REMEDIOS
15	NUÑEZ CORTES, CATALINA
16	PARRA CARDOSO, M. ANGELES
17	CHAMORRO PEREZ, M. ISABEL
18	VELARDE SANZ, PURIFICACION
19	PELEGRINI DE LA CALLE, NURIA
20	CASTUERA PALACIOS, M. CARMEN
21	GATA PIZARRO, M. TERESA
22	ARANDA MUÑOZ, M. SOLEDAD
23	SANCHEZ DANTA, MANUEL
24	GARCIA RODRIGUEZ, M. DEL CANTO
25	MARIN ROBLES, GREGORIO
26	MESIAS ZAMBRANO, JUANA
27	CALVO RIVERA, JULIA
28	RIVERA JORDAN, MANUEL
29	SANCHEZ CORRALES, M. JOSEFA
30	BLANCO LOPEZ, M. DEL CARMEN
31	SANCHEZ MAILLO, M. CONSUELO

AMBITO PROVINCIAL DE CACERES

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PERIANES JIMENEZ, M. ENCARNACION
2	ESCOBAR HERNANDEZ, M. ANTONIA
3	CABALLERO MARTIN, M. TERESA
4	BOCADULCE CARRERO, FRANCISCO J.
5	ACOSTA MARINO, ASUNCION
6	ESCOLAR NIETO, ANA MARIA
7	CAMPOS HERNANDEZ, M. JESUS
8	ESTEVEZ SANCHEZ, JOSE A.
9	BARRERO BATALLOSO, ANTONIA

ANEXO III

Fecha: Jueves, 25 de octubre de 2001.
 Lugar: Escuela de Administración Pública.
 Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.
 Hora: 10:00 horas.

ANEXO IV

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio García Montero.
 D. Miguel Alcaide Muñoz.
 D. Vicente González Delicado

Secretario: D. Evelio Gómez Pache.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta a D.ª Teresa Parades Regodón en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la base 8 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades, de la Resolución de 5 de abril de 2001 (D.O.E n.º 46, de 21 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que la aspirante que ha obtenido la calificación de «apta», reúne los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

PRIMERO: Declarar que D.ª M.ª Teresa Parades Regodón ha adquirido la nueva especialidad de Educación Infantil en el Cuerpo de Maestros.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en el apartado 8.4 de la citada Resolución de convocatoria, los profesores del Cuerpo de Maestros que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

TERCERO: Por la Secretaría General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro General de Personal.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación
 (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
 D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
 ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley

30/1984, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 30 de marzo), y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre, y demás normativa de procedente aplicación, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se señala en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos especificados para el desempeño del mismo.

SEGUNDA.—Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo II, y dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, habrán de presentarse en el Registro General de la misma (Calle Pizarro, n.º 8 de Cáceres - C.P. 10071, o Avenida de Elvas, sin número, de Badajoz - C.P. 06071), o en los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguien-

te al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERA.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, un currículum vitae en el que además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando, pudiendo ser entrevistados en el proceso de selección, de considerarse preciso.

CUARTA.—Si no concurren aspirantes idóneos, el puesto convocado podrá quedar desierto aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

QUINTA.—La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de septiembre de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

ANEXO IPLAZA CONVOCADA

PUESTO DE TRABAJO: Secretario/a de Rector	
NIVEL: 19	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: 699.144,-pts.
LOCALIDAD DE DESTINO: Cáceres	TIPO DE PUESTO: N
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN: A4	GRUPO:C/D
CUERPO: Ex11	
CÓDIGO: PFR0012	
OBSERVACIONES: Puesto de trabajo sometido a horario especial.	

EXPLICACIÓN DE CLAVES:

- N = Puesto no singularizado.
A4 = Administración del Estado, Organismos Autónomos, Comunidad Autónoma de Extremadura y Universidades
Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO II**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA:	
DOMICILIO:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:

DESTINO ACTUAL:

MINISTERIO U ORGANISMO:	
DEPENDENCIA (ÁREA O SERVICIO):	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	
LOCALIDAD:	NIVEL C.D.:
FECHA DE POSESIÓN:	GRADO CONSOLIDADO:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de por el sistema de libre designación, anunciado por Resolución de fecha (Diario Oficial de Extremadura de fecha), adjuntando *curriculum vitae*.

En, a de de 2001

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
Negociado de Oposiciones y Concursos.
Plaza de Caldereros, 1. 10071 -CÁCERES-

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 30 de marzo), y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre, y demás normativa de procedente aplicación, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se señala en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos especificados para el desempeño del mismo.

SEGUNDA.—Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo II, y dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, habrán de presentarse en el Registro General de la misma (Calle Pizarro, n.º 8 de Cáceres - C.P. 10071, o Avenida de Elvas, sin número, de Badajoz - C.P. 06071), o en los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERA.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, un currículum vitae en el que además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando, pudiendo ser entrevistados en el proceso de selección, de considerarse preciso.

CUARTA.—Si no concurren aspirantes idóneos, el puesto convocado podrá quedar desierto aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

QUINTA.—La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de septiembre de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

ANEXO IPLAZA CONVOCADA

PUESTO DE TRABAJO: Secretario/a de Decano de la Facultad de Educación	
NIVEL: 18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: 637.764,-pts.
LOCALIDAD DE DESTINO: Badajoz	TIPO DE PUESTO: N
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIÓN: A4	GRUPO: C/D
CUERPO: Ex11	
CÓDIGO: PFG0245	
OBSERVACIONES:	

EXPLICACIÓN DE CLAVES:

N = Puesto no singularizado.

A4 = Administración del Estado, Organismos Autónomos, Comunidad Autónoma de Extremadura y Universidades

Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO IIDATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	N.R.P.:
CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA:	
DOMICILIO:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:

DESTINO ACTUAL:

MINISTERIO U ORGANISMO:	
DEPENDENCIA (ÁREA O SERVICIO):	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	
LOCALIDAD:	NIVEL C.D.:
FECHA DE POSESIÓN:	GRADO CONSOLIDADO:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de por el sistema de libre designación, anunciado por Resolución de fecha (Diario Oficial de Extremadura de fecha), adjuntando *curriculum vitae*.

En, a de de 2001

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
Negociado de Oposiciones y Concursos.
Plaza de Caldereros, 1. 10071 -CÁCERES-

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015628.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. entre C.T. Ambulatorio y C.T. Culebrín.
Final: C.T. Santo Domingo con entrada y salida al C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Llerena.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,020.
Emplazamiento de la línea: Calle Santo Domingo, en el T.M. de Llerena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores en KVA: 500.
Emplazamiento: Llerena. C/. Santo Domingo, en el T.M. de Llerena.
Presupuesto en euros: 44.765,59. Presupuesto en pesetas: 7.448.367.
Finalidad: Electrificación urbana.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015628.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015566.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda de línea Parsa en Sub. Almendralejo.
Final: Apoyo n.º 2 de la línea aérea M.T. Parsa.
Término municipal afectado: Almendralejo.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,220.
Emplazamiento de la línea: Celda de línea Parsa en Sub. Almendralejo hasta apoyo n.º 2 de línea aérea M.T. Parsa en el T.M. de Almendralejo.
Presupuesto en euros: 13.520,92. Presupuesto en pesetas: 2.249.692.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015566.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015575.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Olivenza. C/. Ronda del Pilar, en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 13.825,62. Presupuesto en pesetas: 2.300.390.

Finalidad: Aumento de potencia de la zona de influencia del C.T.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015575.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servi-

cio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015576.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Olivenza. Urbanización «Los Naranjos», en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 10.690,58. Presupuesto en pesetas: 1.778.763.

Finalidad: Aumento de potencia de la zona de influencia del C.T.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015576.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015621.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,220/0,127.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 475.

Emplazamiento: Puebla de Sancho Pérez. Junto a Ctra. BA-V-3012, en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

Presupuesto en euros: 25.936,37. Presupuesto en pesetas: 4.315.449.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015621.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de febrero de

2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual del Plan Especial del casco histórico de Jerez de los Caballeros, relativa a las ordenanzas gráficas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial epigrafiado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica

a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, que afecta a alineaciones en la esquina de las calles Romualdo, Mateo Hornillo y Miraflores.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002.

Advertido error material en el texto de la Orden de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 105, de 11 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9735, aparece duplicado un centro, queda anulado:

— Expediente 721, de Badajoz, I.E.S. San Fernando, cuantía 18.989.

En la página 9744, debe anularse:

— Expediente 808, de Castañar de Ibor, C.P. Rodrigo Dávila Martín, causa denegación: Fuera de plazo.

Mérida, a 8 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de premios extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Advertido error material en la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de premios extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el D.O.E. 112, de 27 de septiembre, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10001, en el apartado PRIMERO como continuación de relación de miembros del Tribunal, añadir como Vocal:

D.^a M.^a del Carmen Sánchez Sánchez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se resuelve la programación de cursos y la concesión de ayudas del Programa Conéct@te 2001, perteneciente al Plan Regional de la Comunidad Autónoma de

Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados.

Por la Orden de 25 de julio de 2001 (D.O.E. n.º 88, de 31 de julio de 2001) se han convocado las subvenciones para financiar acciones del Programa Conéct@te del año 2001, en el marco del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados.

La Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional ha instruido el correspondiente procedimiento y emitido propuesta, de conformidad con el Decreto 61/2001, de 17 de abril (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril de 2001), que regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados.

En su virtud y sobre la base de las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

ARTICULO 1.º

1.—Aprobar la programación de las acciones formativas del Programa Conéct@te 2001 y conceder las ayudas para su impartición que se relacionan en el Anexo I.

2.—La Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional notificará individualmente a las entidades colaboradoras, las condiciones específicas de la programación y de la ayuda para cada curso, recogidas en las correspondientes resoluciones individuales.

ARTICULO 2.º - Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por las razones que se indican.

ARTICULO 3.º - Desestimar el resto de solicitudes por no alcanzar la suficiente valoración, en función de los criterios de selección establecidos en el artículo 14.5 del Decreto 61/2001, de 17 de abril.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien in-

terponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ANEXO I (CENTROS FIJOS)

ENTIDAD COLABORADORA	Nº EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PTAS	IMPORTE CONCEDIDO	EUROS
A LA VERA DEL JERTE FORMACION S.L.	CN/269/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
A LA VERA DEL JERTE FORMACION S.L.	CN/267/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
A LA VERA DEL JERTE FORMACION S.L.	CN/268/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
A LA VERA DEL JERTE FORMACION S.L.	CN/270/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACADEMIA ANTON S.L.	CN/106/01	LOSAR DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACADEMIA ANTON S.L.	CN/105/01	LOSAR DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/090/01	CORIA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/093/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/089/01	CORIA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/085/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/083/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/075/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/073/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/066/01	NAVALMORAL DE LA MATA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/065/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PTAS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>EUROS</i>
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/067/01	NAVALMORAL DE LA MATA	439.500	2.641,45	2.641,45
ACECA (ASOC.CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIA DE CC)	CN/096/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ALMOSSASSA TECHNOLOGIES, S.L.	CN/133/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ALMOSSASSA TECHNOLOGIES, S.L.	CN/134/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ALMOSSASSA TECHNOLOGIES, S.L.	CN/136/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ALMOSSASSA TECHNOLOGIES, S.L.	CN/135/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ANTONIO FERNANDEZ ROMERO DE CASTILLA	CN/143/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ANTONIO FERNANDEZ ROMERO DE CASTILLA	CN/144/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ANTONIO FERNANDEZ ROMERO DE CASTILLA	CN/142/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ANTONIO FERNANDEZ ROMERO DE CASTILLA	CN/141/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
APENESMER	CN/149/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "8 DE MARZO"	CN/031/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. PARA DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALCANTARA	CN/258/01	ALCANTARA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/181/01	GUAREÑA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/184/01	CASAR DE CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/185/01	TALARRUBIAS	439.500	2.641,45	2.641,45

ENTIDAD COLABORADORA	Nº EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PTAS	IMPORTE CONCEDIDO	EUROS
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/186/01	BURGUILLOS DEL CERRO	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/187/01	LOGROSAN	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/188/01	ALMOHARIN	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/189/01	TORREJONCILLO	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/211/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/182/01	CALAMONTE	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOC. UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	CN/210/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION DE EMPLEARIOS SIGLO XXI	CN/297/01	LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION FORMACION ADMINISTRACION PUBLICA	CN/231/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION JENTE	CN/236/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION JENTE	CN/237/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION JOVENES PARA EL DESARROLLO	CN/261/01	ZAFRA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION JOVENES PARA EL DESARROLLO	CN/260/01	ZAFRA	439.500	2.641,45	2.641,45
ASOCIACION MOLINEROS LA CANDELARIA	CN/295/01	LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ABADIA	CN/127/01	ABADIA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ACEUCHAL	CN/311/01	ACEUCHAL	439.500	2.641,45	2.641,45

ENTIDAD COLABORADORA	Nº EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PTAS	IMPORTE CONCEDIDO	EUROS
AYUNTAMIENTO AHIGAL	CN/161/01	AHIGAL	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ALANGE	CN/254/01	ALANGE	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ALBALA DEL CAUDILLO	CN/128/01	ALBALA DEL CAUDILLO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ALCUESCAR	CN/198/01	ALCUESCAR	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ALDEANUEVA DEL CAMINO	CN/160/01	ALDEANUEVA DEL CAMINO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ALISEDA UNIVERSIDAD POPULAR	CN/196/01	ALISEDA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ARROYO DE SAN SERVAN	CN/115/01	ARROYO DE SAN SERVAN	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	CN/257/01	ARROYOMOLINOS	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	CN/256/01	ARROYOMOLINOS	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO BARCARROTA	CN/255/01	BARCARROTA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO BENQUERENCIA	CN/221/01	BENQUERENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO BERLANGA	CN/216/01	BERLANGA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO BERLANGA	CN/217/01	BERLANGA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO BODONAL DE LA SIERRA	CN/180/01	BODONAL DE LA SIERRA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO CALAMONTE	CN/032/01	CALAMONTE	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO CALZADILLA DE LOS BARROS	CN/158/01	CALZADILLA DE LOS BARROS	439.500	2.641,45	2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PTAS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>EUROS</i>
AYUNTAMIENTO CASAS DEL MONTE	CN/293/01	CASAS DEL MONTE	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	CN/016/01	ALMENDRALEJO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	CN/017/01	ALMENDRALEJO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	CN/029/01	PLASENZUELA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	CN/150/01	VILLAR DEL REY	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	CN/151/01	VILLAR DEL REY	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO DON ALVARO	CN/034/01	DON ALVARO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO E.L.M. DE GUADAJIRA	CN/192/01	GUADAJIRA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO FUENTE DEL ARCO	CN/132/01	FUENTE DEL ARCO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO FUENTE DEL MAESTRE	CN/026/01	FUENTE DEL MAESTRE	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO FUENTE DEL MAESTRE	CN/024/01	FUENTE DEL MAESTRE	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO GARGANTILLA	CN/292/01	GARGANTILLA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO GUIJO DE GRANADILLA	CN/114/01	GUIJO DE GRANADILLA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO HIGUERA DE LA SERENA	CN/259/01	HIGUERA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO HIGUERA DE LLERENA	CN/131/01	HIGUERA DE LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL	CN/019/01	HIGUERA LA REAL	439.500	2.641,45	2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PTAS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>EUROS</i>
AYUNTAMIENTO LLERENA	CN/245/01	LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO LLERENA	CN/244/01	LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO LOBON	CN/125/01	LOBON	436.500	2.623,42	2.623,42
AYUNTAMIENTO LOBON	CN/118/01	LOBON	436.500	2.623,42	2.623,42
AYUNTAMIENTO MADRIGALEJO	CN/126/01	MADRIGALEJO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO MADROÑERA	CN/197/01	MADROÑERA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO MALCOCINADO	CN/199/01	MALCOCINADO	243.750	1.464,97	1.464,97
AYUNTAMIENTO PERALEDA DE LA MATA	CN/243/01	PERALEDA DE LA MATA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO PERALEDA DEL ZAUZEJO	CN/129/01	PERALEDA DEL ZAUZEJO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE ALCOCER	CN/030/01	PUEBLA DE ALCOCER	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE LA REINA	CN/289/01	PUEBLA DE LA REINA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO QUINTANA DE LA SERENA	CN/011/01	QUINTANA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO RETAMAL DE LLERENA	CN/193/01	RETAMAL DE LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO RIBERA DEL FRESNO	CN/212/01	RIBERA DEL FRESNO	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO SANTA MARTA	CN/191/01	SANTA MARTA	439.500	2.641,45	2.641,45
AYUNTAMIENTO SANTA MARTA	CN/190/01	SANTA MARTA	439.500	2.641,45	2.641,45

ENTIDAD COLABORADORA	Nº EXPEDIENTE	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PTAS	EUROS
AYUNTAMIENTO SERRADILLA	CN/288/01	SERRADILLA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO TORRE DE SANTA MARIA	CN/218/01	TORRE SANTA MARIA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO TORREMOCHA	CN/130/01	TORREMOCHA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO TORREQUEMADA	CN/162/01	TORREQUEMADA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO VALDEFUENTES	CN/223/01	VALDEFUENTES	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO VALDEMORALES	CN/220/01	VALDEMORALES	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO VALLE DE LA SERENA	CN/027/01	VALLE DE LA SERENA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO ZALAMEA DE LA SERENA	CN/195/01	ZALAMEA DE LA SERENA	439.500		2.641,45
AYUNTAMIENTO ZARZA DE MONTANCHEZ	CN/287/01	ZARZA DE MONTANCHEZ	439.500		2.641,45
CAMARA DE COMERCIO DE CACERES	CN/099/01	CACERES	439.500		2.641,45
CAMARA DE COMERCIO DE CACERES	CN/100/01	NAVALMORAL DE LA MATA	439.500		2.641,45
CAMARA DE COMERCIO DE CACERES	CN/098/01	MIAJADAS	439.500		2.641,45
CAMARA DE COMERCIO DE CACERES	CN/097/01	PLASENCIA	439.500		2.641,45
CASTUERA INFORMATICA, S.L.	CN/178/01	CASTUERA	439.500		2.641,45
CASTUERA INFORMATICA, S.L.	CN/179/01	CASTUERA	439.500		2.641,45
CENTRO DE ESTUDIOS JARAIZ, S.L.	CN/107/01	JARAIZ DE LA VERA	439.500		2.641,45

ENTIDAD COLABORADORA	Nº EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PTAS	IMPORTE CONCEDIDO	EUROS
CENTRO DE ESTUDIOS JARAIZ, S.L.	CN/108/01	JARAIZ DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/205/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/201/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/202/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/204/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/206/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
CSI-CSIF EXTREMADURA	CN/203/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
DIPUTACION DE BADAJOZ	CN/301/01	BADAJOZ	439.500	2.641,45	2.641,45
E.L.M. HERNAN CORTES	CN/246/01	HERNAN CORTES	439.500	2.641,45	2.641,45
EDUACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA S.L.	CN/103/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
EDUACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA S.L.	CN/101/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
EDUACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA S.L.	CN/102/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
EDUACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA S.L.	CN/104/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
ENRIQUE SANCHEZ-MIRANDA MORCILLO	CN/007/01	DON BENITO	439.500	2.641,45	2.641,45
ENRIQUE SANCHEZ-MIRANDA MORCILLO	CN/009/01	DON BENITO	439.500	2.641,45	2.641,45
ENRIQUE SANCHEZ-MIRANDA MORCILLO	CN/006/01	DON BENITO	439.500	2.641,45	2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>PTAS</i>	<i>EUROS</i>
ENRIQUE SANCHEZ-MIRANDA MORCILLO	CN/008/01	DON BENITO	439.500		2.641,45
ESCUELA EXTREMENA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	CN/249/01	DON BENITO	439.500		2.641,45
ESCUELA EXTREMENA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	CN/250/01	DON BENITO	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/060/01	MIAJADAS	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/057/01	CACERES	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/056/01	CORIA	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/059/01	CACERES	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/055/01	NAVALMORAL DE LA MATA	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/051/01	PLASENCIA	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/052/01	CACERES	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/061/01	MORALEJA	439.500		2.641,45
FEDERACION EMPRESARIAL CACERENA	CN/053/01	NAVALMORAL DE LA MATA	439.500		2.641,45
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/043/01	MERIDA	439.500		2.641,45
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/044/01	MERIDA	439.500		2.641,45
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/042/01	ZAFRA	439.500		2.641,45
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/040/01	MERIDA	439.500		2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PTAS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>EUROS</i>
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/039/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
FONDO FORMACION DE EMPLEO S.C.N.	CN/041/01	ZAFRA	439.500	2.641,45	2.641,45
FOREX ACADEMIA S.L.	CN/046/01	MERIDA	351.600	2.113,16	2.113,16
FOREX ACADEMIA S.L.	CN/047/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
FOREX ACADEMIA S.L.	CN/048/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
FORMACION Y DESARROLLO GREDOS, S.L.	CN/021/01	VILLANUEVA DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
FORMACION Y DESARROLLOS GREDOS, S.L.	CN/020/01	VILLANUEVA DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
FUND. INVES. FOMENT. ECONOMIA Y SOCIAL (FIFES)	CN/112/01	VALDASTILLAS	439.500	2.641,45	2.641,45
FUND. INVES. FOMENT. ECONOMIA Y SOCIAL (FIFES)	CN/113/01	VALDASTILLAS	439.500	2.641,45	2.641,45
GRUPO 3000 SOC. COOP.	CN/262/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
GUSTAVO A. LOPEZ NAVARRO	CN/146/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
GUSTAVO A. LOPEZ NAVARRO	CN/147/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
GUSTAVO A. LOPEZ NAVARRO	CN/148/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
GUSTAVO A. LOPEZ NAVARRO	CN/145/01	BADAJOS	439.500	2.641,45	2.641,45
INMACULADA CORDOBA SANCHEZ	CN/002/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
INMACULADA CORDOBA SANCHEZ	CN/001/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45

<i>ENTIDAD COLABORADORA</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PTAS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>	<i>EUROS</i>
INMACULADA CORDOBA SANCHEZ	CN/003/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
INMACULADA CORDOBA SANCHEZ	CN/004/01	CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
INSTITUTO EXTREMEÑO PARA LA FORMACION	CN/012/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
INSTITUTO EXTREMEÑO PARA LA FORMACION	CN/013/01	MERIDA	439.500	2.641,45	2.641,45
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	CN/285/01	MALPARTIDA DE CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	CN/286/01	CASAR DE CACERES	439.500	2.641,45	2.641,45
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CN/176/01	MIRABEL	146.500	880,48	880,48
MUSICA EN CLAVE DE DO S.L.	CN/277/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
MUSICA EN CLAVE DE DO S.L.	CN/280/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
MUSICA EN CLAVE DE DO S.L.	CN/279/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
MUSICA EN CLAVE DE DO S.L.	CN/278/01	PLASENCIA	439.500	2.641,45	2.641,45
O.P.A. LLERENA	CN/296/01	LLERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
PATRONATO FORMACION Y EMPLEO	CN/045/01	CORIA	439.500	2.641,45	2.641,45
PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR AZUAGA	CN/018/01	AZUAGA	439.500	2.641,45	2.641,45
PATRONATO U.P. JARAIZ DE LA VERA	CN/247/01	JARAIZ DE LA VERA	439.500	2.641,45	2.641,45
PRIMITIVO BENITEZ LIANES	CN/291/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45

ENTIDAD COLABORADORA	N° EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PTAS	IMPORTE CONCEDIDO	EUROS
PRIMITIVO BENITEZ LIANES	CN/290/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
SERVITRANS ASOCIACION	CN/226/01	CACERES	375.000	2.253,80	2.253,80
SERVITRANS ASOCIACION	CN/227/01	CACERES	375.000	2.253,80	2.253,80
U.P. PEDRO CAMPO DE ORELLANA DE MIAJADAS	CN/177/01	MIAJADAS	439.500	2.641,45	2.641,45
U.P. TALARRUBIAS	CN/035/01	TALARRUBIAS	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR "VILLA DE TALAYUELA"	CN/305/01	TALAYUELA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR "VILLA DE TALAYUELA"	CN/304/01	TALAYUELA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR CASTUERA	CN/194/01	CASTUERA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	CN/251/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	CN/252/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	CN/253/01	VILLANUEVA DE LA SERENA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR ORELLANA LA VIEJA	CN/209/01	ORELLANA LA VIEJA	439.500	2.641,45	2.641,45
UNIVERSIDAD POPULAR YUSTE	CN/014/01	CUACOS DE YUSTE	439.500	2.641,45	2.641,45

ANEXO I (AULAS MOVILES)

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD	ITINERARIOS	IMPORTE CONCEDIDO	
			EUROS	PESETAS
CN/163/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	LA PARRA, LA MORERA, NOGALES	9.015,18	1.500.000
CN/164/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	ALMENDRAL, TORRE DE MIGUEL SESMERO	9.015,18	1.500.000
CN/165/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	MEDINA DE LAS TORRES, VALVERDE DE BURGUILLO ATALA,	9.015,18	1.500.000
CN/166/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	MEDINA DE LAS TORRES, VALVERDE DE BURGUILLO, ATALA	9.015,18	1.500.000
CN/167/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	PEÑALSORDO, CAPILLA, ZARZACAPILLA	9.015,18	1.500.000
CN/168/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	GARLITOS, EL RISCO, SANCTI SPIRITUS	9.015,18	1.500.000
CN/169/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	CASATEJADA, SAUCEDILLA, MAJADAS, TORIL	9.015,18	1.500.000
CN/170/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	BOHONAL DE IBOR, MESAS DE IBOR, VALDECANAS DE TAJO	9.015,18	1.500.000
CN/171/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	PERALES DEL PUERTO, ACEBO, HOYOS	9.015,18	1.500.000
CN/172/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	VILLASBUENAS DE GATA, SANTIBAÑEZ EL ALTO, TORRE DE	9.015,18	1.500.000
CN/173/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, SEGUROA DE TOR	9.015,18	1.500.000
CN/174/01	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR	ABADIA, LA GRANJA, ZARZA DE GRANADILLA	9.015,18	1.500.000

ANEXO II (EXCLUIDOS)

<i>ENTIDAD</i>	<i>Nº EXPEDIENTE</i>	<i>CAUSA EXCLUSION</i>
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA S.L.	CN/275/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA S.L.	CN/276/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
AREA 10 S.L.	CN/139/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
ASESORES INFORMATICOS EXTREMEÑOS	CN/200/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
AYUNTAMIENTO BADAJOZ	CN/264/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
AYUNTAMIENTO BADAJOZ	CN/263/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
CARMEN ROSA CHAMORRO PILA	CN/213/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
CARMEN ROSA CHAMORRO PILA	CN/215/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
CARMEN ROSA CHAMORRO PILA	CN/214/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
EDUCATEC	CN/235/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
EDUCATEC	CN/233/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
EDUCATEC	CN/234/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
EDUCATEC	CN/232/01	NO CUMPLIR REQUISITOS DE INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS
ELOY MORENO ALONSO	CN/242/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
FORO FORMACION Y PUBLICACIONES EXTREMADURA	CN/230/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
INSTITUTO DE RECICLAJE Y FORMACION PROFESIONAL S.L	CN/138/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
MANUEL GARCIA BALZQUEZ	CN/140/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/036/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/300/01	FUERA DE PLAZO
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/299/01	FUERA DE PLAZO
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/298/01	FUERA DE PLAZO
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/038/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MARTIN	CN/037/01	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (ARTÍC. 3 ORDEN DE CONVOCATORIA)

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85/2001, de 2 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 84/2001, promovido por la empresa Felisa Custodio Roncero siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 14 de febrero de 2001, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 260.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 85/2001, de 2 de julio de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el presente recurso interpuesto por doña Felisa Custodio Roncero contra la Resolución de 14-2-2001, del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, donde se confirma íntegramente la resolución recurrida en alzada emitida por el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo donde se le impone la multa total de 260.000 pesetas por una infracción en materia de prevención de riesgos laborales recaída en el expediente 06217/00, Acta SH-457/00, declarando nula dicha sanción por considerarla no ajustada a Derecho».

Mérida, a 3 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª María Elvira Felipe de Carvalho Antonio.

No habiendo sido posible notificar a D.ª María Elvira Felipe de Carvalho Antonio con último domicilio conocido en la Calle Cristo de las Batallas, n.º 14, de Plasencia (Cáceres), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 233/01, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por su puesta infracción del artículo 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publica-

ción, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky».
Expte.: 12-02-712B-221.99-0021-2001.

I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-

nica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-02-712B-221.99-0021-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63, de 2 de junio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 46.200.000 ptas. (277.667,59 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27-9-2001.
- b) Contratista: Comercial Guadiana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.388.000 ptas.(230.716,52 euros).

Mérida, 1 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Maquinaria de Obras Públicas por lotes (6 lotes)».
Expte.: 12-05-531A-623-0018-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-

nica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-05-531A-623-0018-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Maquinaria de Obras Públicas por lotes (6 lotes).
- c) Lote: 5 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 215.400.000 ptas. (1.294.580,07 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27-9-2001.
- b) Contratistas:
 - Lote 1: Masesur, S.A.
 - Lote 2: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.
 - Lote 3: Masesur, S.A.
 - Lote 4: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.
 - Lote 5: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 6: Fernández Mecánicas, S.L.

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 59.400.000 ptas. (357.001,19 euros).
- Lote 2: 70.800.000 ptas. (425.516,56 euros).
- Lote 3: 33.930.000 ptas. (203.932,40 euros).
- Lote 4: 24.900.000 ptas. (149.652,01 euros).
- Lote 5: 11.500.000 ptas. (69.116,39 euros).
- Lote 6: 10.995.000 ptas. (66.081,28 euros).

Mérida, 1 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de: «Vestuario para agentes forestales». Expte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 106 de 13 de julio de 2001, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso procedimiento abierto de: «Vestuario para agentes forestales» y terminado el plazo de licitación el 1 de octubre de 2001 sin haberse recibido ninguna oferta.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 231 de 30-8-1999 D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Limpieza de cortafuegos y mejora de infraestructuras viarias en las comarcas de La Vera y Jerte». Expte.: 03.03.0789.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0789.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Limpieza de cortafuegos y mejora de infraestructuras viarias en las comarcas de La Vera y Jerte (Cáceres)».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: Veintinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas (29.744.993 ptas. - 178.771,01 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>.
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «d».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha

de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-01. D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004482-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdro-la Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo anterior de la línea de alimentación de 45 KV. de la STR Robledo.

Final: Nueva posición en embarrado de STR Robledo 45/20 KV.

Término municipal afectado: Losar de la Vera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,087.

Apoyo: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, rígido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: STR El Robledo, de T.M. de Losar de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 477.776.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004482-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2001, sobre notificación de liquidación complementaria correspondiente a la Oficina Liquidadora de Almendralejo.

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: San Antonio, 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
José M ^a García Martínez	33.978.811-Z	Gran Canaria 32-2 ^o E Arona (Santa Cruz Tenerife)	30/98
Angel Tamayo Dávila	15.097.088-A	Pintor Gustavo Maeztu 10 Vitoria	447/98
Joaquina Jorge Megías	8.794.127-P	Molino 66 Santa Marta (Badajoz)	1412/98
Daniel Casas Espada	76.210.147-S	Av. Extremadura 44 Corte Peleas (Badajoz)	1449/98
Justo Puerto Pérez	76.177.071-J	Hornachos 82 Vfca. Barros (Badajoz)	1629/98
Pedro Torres Ortiz	8.516.594-O	Benifayo 13 Madrid	1894/98
Ana Prieto Navia	8.670.162-J	Condesa de la Oliva 35 Almendralejo (Badajoz)	1907/98
Antonia Fernández Jiménez	76.233.403-H	Santa M ^a de Cora 29 Almendralejo (Badajoz)	2001-1/98
M ^a Carmen Fernández Jiménez	33.971.077-P	Ortega y Muñoz 4-1 ^o A Almendralejo (Badajoz)	2001-2/98
M ^a Carmen Fernández Jiménez	33.971.077-P	Ortega y Muñoz 4-1 ^o A Almendralejo (Badajoz)	2001-3/98
Antonia Ledesma Copete	8.631.572-V	León XIII 40 Almendralejo (Badajoz)	2104/98
Piedad Galán Rastrollo	33.970.865-A	Av. de las Américas 7 Almendralejo (Badajoz)	2162/98
Agustín Barroso Cortés	8.690.687-E	Calvario 51 Almendralejo (Badajoz)	2364/98
Antonio Franganillo García	76.201.534-G	Hornachos 20-1 ^o Almendralejo (Badajoz)	2468/98
José A. Hernández Sánchez	24.019.664-M	Aceuchal 112 Almendralejo (Badajoz)	2485/98
Fco. A. Caballero Retamal	33.975.680-E	Palomas 28 Almendralejo (Badajoz)	2504/98
Antonio González Maqueda	8.684.086-E	Morales 24 Villalba Barros (Badajoz)	2525/98
Manuel J. Pérez Alonso	9.166.784-V	Encrucijada 6 Almendralejo (Badajoz)	2527/98
M ^a Dolores Calvo Calvo	8.630.126-C	Santiago 10 Almendralejo (Badajoz)	2535/98
Manuel A. Pérez García	33.877.218-P	Fray Alonso Cabezas 60 Almendralejo (Badajoz)	2536/98

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2001, sobre la relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recurso de Reposición y Devolución de Ingresos Indevidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y habiéndose in-

tentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, Sucesiones y donaciones, Resolución de Recursos de Reposición y Devolución de Ingresos Indevidos.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicios Territoriales de Cáceres
C/. Los Condes, n.º 2
10003 Cáceres

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ANEXO-1

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (en Pesetas)
López González, Indalecia C/ Cervantes-59 Montehermoso	07.412.653-Y	8000030029792	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	11.974
THOLOS S,A Avda de España-7 Cáceres	B11331782	8000030032793	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	2.292.323
Pardo Jiménez, Alfonso C/ Jesús Andrés-10 Madrid	47.019.935-T	8001030005552	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	83.515
González Nuñez, María Justa C/ Camino Bosque-5 Arroyomolino	06.926.238-H	8001030005640	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	12.204
Serrano Vaquero, Fco,Javier C/ Concordia-37 Cáceres	09.324.038-E	8001030006103	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	48.853
Eleno Jiménez, Segundo C/ Luis Ruiz-19 Madrid	07.325.981-K	8001030006505	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	43.331
Promociones y Construcciones h.Expósito c/ Menorca-15- Cáceres	B10105021	8001030006593	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	62.088
Promociones y Construcciones H.Expósito. C/ Menorca-15-Cáceres	B10105021	8001030006602	Transmisiones Patrimoniales y A,J.D	164.646
Promociones y Construcciones H.Expósito C/ Menorca-15- Cáceres	B10105021	8001030006760	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	128.670
Promociones y Construcciones H.Expósito C/ Menorca-15- Cáceres	B10105021	8001030006776	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	128.949
Calle Ramos, Marcelo C/ Fernando Calvo-3 Plasencia	07.405.218-T	8001030007704	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	8.797
Javier del Ama, Raquel C/ Alfonso VIII-8 Malpartida de Plasencia	44.405.470-Z	8001030007223	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	56.251
Fernández Montaña, Dolores C/ Pablo Iglesias-2 Plasencia	11.766.591-K	8001030007835	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	43.881
León Pérez, Dorotea C/ Aragón-20-2º D Leganés	76.091.634-K	8001030007862	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	45.220
Vargas Pardo, Santa C/ Juan García García,Blq-15 Cáceres	06.983.746-A	8001030009332	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	73.876
Rivera Amaro, María Nieves C/ Tarrasa-1 Cáceres	06.952.979-X	8001030009420	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	15.123
Jiménez Mino, Luis Pedro C/ León Leal-2- Cáceres	06.931.073-T	8001030009585	Trransmisiones Patrimoniales y A,J,D	17.969

Díaz del Canizo, Juan Luis C/ Corral del Toro s/n Sierra de Fuentes	30.511.827-G	8001030009603	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	379.904
Polo Guera, Juan C/ Sanguino Michel-6 Cáceres	06.926.651-Q	8001030010084	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	132.923
Tierno Garzón, Felicitia C/ Poza de la Sal-7 Madrid	07.446.055-N	8001030010784	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	9.139
Gómez Rodríguez, Fernando C/ San Pedro de Alcántara-7 Cáceres	03.747.419-Y	8001030011195	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	635.923
Pérez Mallo, José Avda. Virgen de la Montaña-12 Cáceres	721.570-Z	8001030011310	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	56.552
Moretón Jiménez, Josefa C/ A. Floriano Cumbreño-6 Cáceres	06.972.983-G	8001030012263	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	31.036
Benito Fernández, M ^a Luisa C/ A. Hurtado-14 Cáceres	06.953.908-L	6521030012192	Sucesiones y Donaciones	60.463
Benito Fernández, Florentino C/ Oporto—1-4 ^o B Cáceres	06.945.509-S	6521030012201	Sucesiones y Donaciones	60.463
Fernández Leo, Felipe A Ronda del Carmen-23 Cáceres,	11.763.008-A	8001030012902	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	105.424
Guerrero Sánchez, Waldo Ronda del Salvador-23 Plasencia	39.276.808-F	8001030012981	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	6.000
Cabrera Sánchez, Beatriz Avda. del Ejército-3 Plasencia	00000003A	6521030009453	Sucesiones y Donaciones	160.839
Crespo Gómez, Miguel Angel C/ Real Abajo-74 Tornavacas	07.443.140-H	6521030005795	Sucesiones y Donaciones	373.370
Crespo Gómez, José Manuel C/ Gargantilla Cubo-14 Tornavacas	07.448.496-S	6521030005804	Sucesiones y Donaciones	308.499
Crespo Gómez, Miguel Angel C/ Real Abajo-74 Tornavacas	07.443.140-H	6521030005813	Sucesiones y Donaciones	19.330
Crespo Gómez, José Manuel C/ Gargantilla Cubo-14 Tornavacas	07.448.496-S	6521030005822	Sucesiones y Donaciones	92.588
Cordero Calvo, Ana Isabel C/ Juan XXIII Moraleja	28.943.760-P	Exp.- Vehículo	Acuerdo de Devolución	94.080
Sales Delgado, Francisco de Avda. de Alemania-23 Cáceres	70.559.888-M	Exp.652/96	Acuerdo de Devolución	3.115
Martín Valiente, Andrés C/ Inés de Suarez-4 Plasencia	06.979.208-L	Exp.2217/98-P	Resolución Recurso Reposición	----
Francisco Trigo Miranda C/ Calderón de la Barca-2 Mérida	08.656.209-K	Exp.-1526/9 Oficina Liquidadora de Trujillo	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.023.758
Macías Lara, Antonio Avda. Cruz de los Pajares-108 Miajadas	28.791.127-A	Exp.1489/00 Oficina Liquidadora de Trujillo	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	34.500
Bruno Fernández, Ramón Avda. San Martín Vega-73 Madrid	08.784.300-W	Exp.1057/98 Oficina Liquidadora de Coria	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	196.515

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2001,
sobre notificación de la propuesta de
Resolución del expediente sancionador n.º
10050 incoado a D. Felipe Gamero Jiménez.**

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador n.º 10050 incoado a D. Felipe Gamero Jiménez, cuyo último domicilio conocido es calle Félix de Montemar, n.º 4, de Santa Marta (Salamanca), por el presente se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10050.

DATOS DEL INCOADO

- Incoado: Felipe Gamero Jiménez.
- N.I.F.: 72.237.774-H.
- Domicilio: C/. Félix de Montemar, n.º 4.
- Localidad: Santa Marta.
- Provincia: Salamanca.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: No abonar la tasa fiscal sobre el juego correspondiente a máquinas recreativas de tipo «B».
- Norma infringida: Art. 32.7. de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y a los artículos 61.4.b) y 25.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998.

- Tipificación: Grave. art. 32.7. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Propuesta de sanción: 50.000 ptas.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Cáceres, 26 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial,
ANTONIO PALAO ORTEGA.

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2001,
sobre notificación de liquidación
complementaria correspondiente a la
Oficina Liquidadora de Almendralejo.**

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ORGANO RESPONSABLE: Oficina liquidadora.

LUGAR DE COMPARECENCIA: San Antonio 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
Jorge Díaz Crespo	9.166.300-H	Av. San Antonio 22-3° Almendralejo (Badajoz)	2586/98
Carmen Mª Nieto Roque	33.977.756-V	Las Mercedes 38 Almendralejo (Badajoz)	2618/98
Isidro Hernández Espinosa	8.679.122-A	1° de Mayo 13 Almendralejo (Badajoz)	2619/98
Mateo del Hoyo Campos	8.680.378-V	Carolina Coronado 21 Almendralejo (Badajoz)	2665/98
Mª Piedad Fernández Lázaro	76.233.692-P	Bailén 29-3° Almendralejo (Badajoz)	2676/98
Domingo Sánchez Rangel	33.970.173-R	Cra. Santa Marta 38-1° Almendralejo (Badajoz)	2808/98
José Mª Martínez Martínez	33.977.871-V	San Antonio 39 Almendralejo (Badajoz)	2864/98
José A. Acedo Moriano	8.743.501-M	Finca Los Cañitos Almendralejo (Badajoz)	2906/98
Mª Teresa Sánchez Sánchez	76.201.382-T	G° Concepción 1 Almendralejo (Badajoz)	2958/98
Joaquín Carbonell Espín	8.804.503-B	San Antonio 46-2° Almendralejo (Badajoz)	2962/98
Manuel González Montaña	9.154.043-C	Zacarias de la Hera 83 Almendralejo (Badajoz)	2968/98
Federico Mesías Casillas	34.777.912-A	Ricardo Romero 33-3° Almendralejo (Badajoz)	2972/98
Matilde Noriega Beli	8.704.755-Z	Hernando de Soto 59 Vfca. Barros (Badajoz)	3026/98
Proex Informática SAL	A-06245955	Venezuela 3 Almendralejo (Badajoz)	3030/98
Pedro Barragán Díaz	8.691.679-W	Palomas 41 Almendralejo (Badajoz)	3049/98
José R. Cidoncha Alcañiz	76.201.900-W	Arturo S. Bárcena 70 Almendralejo (Badajoz)	3054/98
Juan J. Espinosa Díaz	8.681.775-B	Arturo S. Bárcena 147 Almendralejo (Badajoz)	3072/98
Demetrio Antúnez Reyes	34.777.913-G	Av. Reina Sofía 1-1° Mérida (Badajoz)	3093/98
Miguel Vázquez Tejero	8.431.837-Z	Cruz 7 Almendralejo (Badajoz)	3118/98

Manuela Fernández Pico	8.478.717-C	La Merced 7	3124/98
		Esplugues Llobregat (Barcelona)	
Manuela Corchuelo Espinosa	76.202.300-B	Pilar 62	3159/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Antonia Morales Cardizales	8.550.845-C	Cra. Sevillano 193	3164/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Mª Angeles González Mora	33.979.801-S	Méjico 1	3169/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Fernando Gª Moreno Salvador	9.154.720-F	Zacarías de la Hera 12	3200/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Francisco Parra Merchán	8.743.393-N	Federico Gª Lorca 79	3201/98
		Almendralejo (Badajoz)	
José A. Sánchez Franco	33.970.833-V	Cra. Aceuchal s/n	3213/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Antonia Arias Barrera	8.687.175	Solís Carrasco 37	3224/98
		Vfca. Barros (Badajoz)	
Miguel García Tolosa	8.477.735	Villafranca 30	3248/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Miguel A. Enrique Castaño	44.777.650-P	Hernán Cortés 35	3298/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Amalia Torres Vega	8.316.656-V	Francisco Luján 14-2º	3306/98
		Badajoz	
Saturnino Navarro Oliva	76.225.855-Z	Camino de Lobón 11	3306/98
		Solana Barros (Badajoz)	
Diego Ortiz Delgado	8.478.547-B	Fuente 13	3397/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Antonio Pintado Moreno	33.979.953-Y	Argentina 22	3423/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Juan Martínez Rubio	33.971.642-K	Av. Goya 1F-5º	3443/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Miguel A. Enrique Castaño	8.663.862-S	Hernán Cortés 35 A	3446/98
		Almendralejo (Badajoz)	
Ramón Nogales Acedo	8.647.923-S	Fuentecita 9	3500/98
		Hornachos (Badajoz)	
Manuel Delgado Terrazas	8.462.692-A	Nª Sra. Guadalupe 4	3512/98

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 27 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007014-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I.

LINEA ELECTRICA

Origen: Zona de ampliación del parque de 20 KV. de la actual STR Navalmoral.

Final: Centro de reparto del poblado de la Central Nuclear de Almaraz.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,219.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, rígido; material, vidrio. Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona este de Navalmoral de la Mata, calles Nueva Avenida, Puerto Corrales y Puerto Navacerrada.

Presupuesto en pesetas: 8.465.522.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-007014-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.^a planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 7 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE STR NAVALMORAL Y EL CENTRO DE REPARO DEL POBLADO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE
ALMARAZ EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)**

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

L.A.M.T. ; AT-7.014

FINCAS				PROPIETARIOS			AFECCIÓN					
N° Propt s. Perfil	Poligono	Parcela	Paraje	T.M	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	N° Ap.	M ²	M lin.	M ²	Vuelo
1	13	87		Navalm. De la Mata	Monte Bajo	Isabel Garcia Yuste		1	1,02	90	360	
2	13	136		"	"	Teodoro Casado Sánchez		-	-	26	104	
3	13	84		"	"	Joaquín Toribio Rguez.		-	-	50	200	
4	13	85		"	"	Emilia Sánchez Sánchez		2-4	2,49	256	1024	
5	13	108		"	Olivos	Nicasia Gonzalez Iglesias		5	1	56	224	
6	13	109		"	Monte bajo	Desconocido		-	-	14	56	
7	13	107		"	"	"		-	-	48	192	
8	13	110		"	"	Rocha y Carmen		-	-	36	144	
				"	"							

ACUERDO de 11 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007013-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 112 línea A.T. a 132 KV. Trujillo-Don Benito.

Final: STR Abertura.

Término municipal afectado: Abertura.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,036.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. Abertura.

Presupuesto en pesetas: 8.318.647.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-007013-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 11 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la Resolución de esta misma Secretaría General Técnica de 19 de septiembre de 2001, por la que se aprueba la liquidación de las obras y se determinan los daños y perjuicios en el expediente de resolución de contrato de obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en Puebla de la Calzada.
Expte.: 962VB015.

Habiéndose constatado en el expediente, tras numerosos intentos de notificación de diferentes actos, que el domicilio de las empresas «TCH HISPANIA, S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A.» en UTE, designado en el expediente a efecto de notificaciones resulta desconocido, se procede, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la siguiente Resolución de esta Secretaría General Técnica, a los efectos de darle traslado de la misma y comunicarle que, contra dicha Resolución que, pone fin a la vía administrativa, podrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en

el plazo de dos meses, a contar ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Esta Resolución tiene el siguiente tenor literal:

«Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la liquidación de las obras y se determinan los daños y perjuicios en el expediente de resolución del contrato de obras de construcción de 25 vpp en Puebla de la Calzada. Expte: 962VB015.

I.—ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Por Resolución de 29-11-1999 de esta Secretaría General Técnica, se acuerda resolver el contrato de referencia, incautar la fianza e iniciar pieza separada para la fijación de los daños y perjuicios causados a esta Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento General de Contratos del Estado, en el expediente de Resolución del contrato de obras de construcción de 25 vpp en Puebla de la Calzada, Expte: 962VB015, por causa imputable al contratista, las empresas “TCH HISPANIA, S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A.” en U.T.E.

SEGUNDO.—Debido a que las obras se paralizaron y al lamentable estado de abandono de las mismas por el contratista con riesgo para las personas y de robo de material, de acuerdo con el informe del Servicio Técnico de 24-6-1999, fue necesario adoptar medidas de seguridad, consistentes primero en un servicio de vigilancia y control por una empresa privada de seguridad, en tanto se contrataban las obras de cerramiento, por importe de 1.022.702 ptas. y posteriormente en el cerramiento de la obra, lo que ascendió a un importe de 420.360 ptas.

TERCERO.—Según el Informe del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, de 21-5-2001, la parte de la Licencia de Obras correspondiente a las empresas en UTE, adjudicatarias de las obras, no ha sido abonada por esta y asciende a la cantidad de 992.736 ptas.

CUARTO.—Existe informe del Servicio Técnico de 22-6-2001, en el que se indica que el saldo de liquidación por resolución del contrato a favor de esta Administración, asciende a la cantidad negativa de -5.266.297 ptas.

QUINTO.—Instruido el expediente y concedido el preceptivo trámite de audiencia al interesado, del que no ha hecho uso, los gastos ocasionados a esta Administración ascienden a la cantidad de 27.026.868 ptas. (veintisiete millones veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas) de las que, descontados el importe de la garantía definitiva y el saldo de liquidación, resulta la cantidad de 26.641.904 ptas. (veintiséis millones seiscientos cuarenta y una mil

novecientos cuatro pesetas), a favor de esta Administración, según el siguiente detalle:

OBRA EJECUTADA POR LA U.T.E. ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS

CONCEPTO	IMPORTE
Obra Certificada	45.883.922
Obra Ejecutada	40.962.149

OBRA QUE DEJA SIN EJECUTAR LA U.T.E. ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS

CONCEPTO	IMPORTE
Contrato con la UTE	133.722.961
Obra Certificada	45.883.922
TOTAL obra que deja sin ejecutar (la diferencia)	87.839.039

GASTOS POSTERIORES PARA FINALIZACION DE LAS OBRAS

CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo contrato	112.430.109

DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS

CONCEPTO	IMPORTE
Si las obras las hubiese terminado la UTE, la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes hubiera abonado la cantidad de	87.839.039
Debido a que hubo que contratar la terminación de las obras con otra empresa, 112.430.109	
Total Diferencia	24.591.070
Seguridad	1.022.702
Cerramiento de obras	420.360
Licencia de Obras	992.736
TOTAL DAÑOS	27.026.868

CANTIDADES A FAVOR DE LA U.T.E. ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS

CONCEPTO	IMPORTE
Fianza	5.651.261
Saldo de Liquidación	-5.266.297
TOTAL	384.964

SALDO A FAVOR DE ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DAÑOS	27.026.868
TOTAL A FAVOR DE LA U.T.E.	384.964
SALDO (la diferencia)	26.641.904

SEXTO.—Para determinar el importe de la obra que queda pendiente de ejecutar, se deduce del importe de adjudicación del contrato primitivo, el importe de obra certificada, toda vez que la obra ejecutada contiene excesos de mediciones de partidas contempladas en el proyecto, según informe del Servicio Técnico de 22-6-2001, que integrarían, en su caso, la liquidación del contrato.

SEPTIMO.—Del importe de los daños ocasionados a la Administración, se deduce, en primer lugar, el importe de la garantía definitiva del contrato por un importe de 5.651.261 ptas. (cinco millones seiscientos cincuenta y una mil doscientas sesenta y una pesetas), en virtud de lo dispuesto en el art. 114.4 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y seguidamente, el saldo de liquidación que asciende a la cantidad negativa de -5.266.297 ptas. (menos cinco millones doscientas sesenta y seis mil doscientas noventa y siete pesetas), a favor de esta Administración, cuya aprobación se produce en la presente y ello, por compensación, según lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, para la correcta terminación de las obras y dado el estado en que se encontraban las mismas, fue necesario llevar a cabo ensayos en la parte de estructura afectada por la suspensión y en el funcionamiento interno de algunas arquetas por un importe total de 483.500 ptas. y la limpieza de las citadas obras por importe de 157.956 ptas., partidas debidamente justificadas en el expediente, según los Informes de la Dirección Facultativa de 28-3-2000 y del Servicio Técnico de 3-3-2000. No obstante, estas partidas fueron incluidas en el Presupuesto de Terminación de las obras, por lo que no resultaría procedente volver a incluirlas como partidas específicas de daños y perjuicios ocasionados a la Administración, ya que en la determinación de los mismos, se tiene en cuenta la diferencia existente entre el importe de la obra que quedó pendiente de ejecutar la UTE y el importe del nuevo contrato para terminación de las mismas.

Por lo que respecta al saldo de Liquidación de las obras cuya aprobación se produce en la presente, hay que tener en cuenta que existió una propuesta anterior del Servicio de Asuntos Económicos y Contratación de 18-7-2000, fiscalizada de conformidad por

la Intervención Delegada el 28-8-2000, en la que se proponía la aprobación de la liquidación de las obras de construcción de referencia, por un importe de 43.829.499 ptas., IVA Incluido, con un saldo de Liquidación negativo de - 4.050.826 ptas. No obstante, la misma se dictó en virtud del Informe del Servicio Técnico de 5-7-2000, el cual ha sido objeto de rectificación por el Informe de 22-6-2001, al detectarse algunos errores de cifras en las operaciones.

Por ello, en la presente, se acuerda la rectificación de la citada Propuesta de Aprobación de la Liquidación de las obras de referencia, en los términos que se expondrán a continuación.

II.—CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.—La normativa aplicable debe ser la contenida en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, toda vez que este contrato se adjudicó el 16 de octubre de 1997.

SEGUNDA.—El art. 114.4 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, manifestándose en el mismo sentido, el art. 160 del citado Reglamento General de Contratos del Estado.

TERCERA.—El problema de la compatibilidad entre la incautación de la fianza y la exigencia de daños y perjuicios, ha venido siendo abordado de manera discordante por la jurisprudencia, habiéndose abierto camino la tesis que ya había venido propugnando mayoritariamente en sentencias como las de 4 de julio de 1984 y 12 de noviembre de 1990, al haber tenido acogida en el art. 114.4 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el actual art. 113.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según esta interpretación, el contratista ha de indemnizar a la Administración, los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CUARTA.—Procede aprobar la Liquidación de las obras realizadas por la UTE EXVIOSA-TCH HISPANIA, S.A., por resolución de contrato, por un importe de 49.095.796 ptas. IVA Incluido, con un saldo negativo de Liquidación, es decir, a favor de esta Administración, de -5.266.297 ptas. I.V.A. Incluido, rectificando así mismo, la Propues-

ta de Liquidación de las obras de referencia, de 18-7-2000, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada el 28-8-2000, en la que se proponía la aprobación de la liquidación de las obras de construcción de referencia.

Por lo que, vista la Propuesta del Servicio de Asuntos Económicos y Contratación de 6-9-2001 y el Informe de Fiscalización Previa Favorable de 17-9-2001, esta Secretaría General Técnica en virtud de la delegación de competencias por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30-7-1999 (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto),

RESUELVE

1.º - Aprobar la Liquidación de las obras realizadas por la UTE EXVIOSA-TCH HISPANIA, S.A., por resolución de contrato, por un importe de 49.095.796 ptas. IVA Incluido, con un saldo negativo de Liquidación, es decir, a favor de esta Administración, de -5.266.297 ptas. IVA Incluido, rectificando así mismo, la Propuesta de Liquidación de las obras de referencia, de 18-7-2000, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada el 28-8-2000, en la que se proponía la aprobación de la liquidación de las obras de construcción de referencia.

2.º - Fijar los daños y perjuicios causados a esta Administración por la citada empresa por resolución del contrato de obras de construcción de 25 vpp en Puebla de la Calzada, Expte: 962VB015, en la cantidad de 27.026.868 ptas. (veintisiete millones veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas).

3.º - Como conclusión una vez realizada la compensación de los diferentes créditos a favor de ambas partes y que han quedado expuestos, establecer el saldo de daños a favor de esta Administración en 26.641.904 ptas. (veintiséis millones seiscientos cuarenta y una mil novecientos cuatro pesetas).

4.º - Que se comunique la presente Resolución, a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, para que proceda al cobro de esta última cantidad.

5.º - Notifíquese la presente Resolución a las empresas "TCH HISPANIA, S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A." en UTE.

Contra la presente Resolución que, pone fin a la vía administrativa, podrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un

mes, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución».

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de: «Construcción de paradas de Autobuses en la zona de Olivenza».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 014TB017.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de la ejecución de la obra: «Construcción de Paradas de Autobuses en la zona de Olivenza».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 91, de 7 de agosto de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 16.258.124 pesetas, equivalente a 97.713,293 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.656.824 pesetas, equivalente a 82.079,165 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico (Orden 30-7-1999, D.O.E. n.º 90, de 3-8-1999), RAFAEL PACHECO RUBIO.

- b) Contratista: Construcciones Víctor Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.999.999 pesetas, equivalente a 96.161,930 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico (Orden 30-7-1999, D.O.E. n.º 90, de 3-8-1999), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obras de: «Construcción de paradas de autobuses en la zona de Sierra de Gata».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 014TC018.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de la ejecución de la obra «Construcción de Paradas de Autobuses en la Zona de Sierra de Gata».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 91, de 7 de agosto de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 19.997.141 pesetas, equivalente a 120.185,237 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros, IVA incluido.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2001.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Valverde de Burguillos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número del expediente: 982VB043T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Valverde de Burguillos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de agosto de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 16.635.257 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2001.

- b) Contratista: Extremadura de Gestión Sdad. Coop.
c) Importe de adjudicación: 16.136.201 pesetas.

Mérida, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Burguillos del Cerro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
c) Número del expediente: 982VB052T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Terminación de 4 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en Burguillos del Cerro.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de agosto de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 14.613.657 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2001.
b) Contratista: Extremadura de Gestión Sdad. Coop.
c) Importe de adjudicación: 12.205.309 pesetas.

Mérida, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Complementario de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura, en Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejerías de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, de la Junta de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
c) Número del expediente: 13.01.41.01 y 17.03.06.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Complementario de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura, en Badajoz.
c) Lote: No procede.
d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 140.449.241 ptas. IVA incluido (84.411,69 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2001.
b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 140.449.241 ptas. IVA incluido (84.411,69 euros).

Mérida, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

El Secretario General Técnico, P.O. 27-9-99, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso del servicio de estudio, diseño e implantación de un sistema informático para ayuda a la toma de decisiones.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número del expediente: 04/04/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Estudio, diseño e implantación de un sistema informático para la ayuda a la toma de decisiones.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 28-7-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 35.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27/9/2001.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación:

Mérida, a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación, mediante el sistema de concurso público abierto, de los

servicios para la realización del cableado de la red informática de distintos edificios pertenecientes a la Consejería de Cultura.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 104, de fecha 6 de septiembre de 2001, Concurso Público Abierto, para la contratación de los servicios para la realización del cableado de la red informática de distintos edificios pertenecientes a la Consejería de Cultura y una vez celebrada la Mesa de Contratación con fecha 26 de septiembre de 2001, la contratación de referencia queda desierta, porque las empresas licitadoras presentadas no han sido admitidas a licitación.

Mérida, a 4 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del: «Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar (fotovoltaica conectada a red) en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2001103.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar (fotovoltaica conectada a red) en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: Un mes y medio (1'5) a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 7.598.441 pesetas (45.667,55 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, I I.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono. 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 13.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 2 de noviembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2.º Domicilio: Cárdenas, I I.
3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admite una variante: La fracción porcentual (DA) de la demanda energética a cubrir con los captadores solares no será inferior al 60%.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, I I.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
- e) Hora: A partir de las 12:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 10 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del: «Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2001101.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en el Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja (Badajoz).
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo de Orellana la Vieja (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: Un mes (1) a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 8.985.650 pesetas (54.004,84 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono. 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 13.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.**8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 2 de noviembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.º Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admite una variante: La fracción porcentual (DA) de la demanda energética a cubrir con los captadores solares no será inferior al 60%.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de noviembre de 2001.
- e) Hora: A partir de las 12:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 10 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Agencia Inmobiliaria Cien.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Agencia Inmobiliaria Cien.

Ultimo domicilio conocido: C/. García Lorca, 4. Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º :10.052/2001.

Normativa infringida:

— RD: 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. de 15-7) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14-4-1998), art. 34.8.

— RD. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 5.1.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, 27 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Guadalupe Díaz Gil.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del Expediente Sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a Guadalupe Díaz Gil.

Ultimo domicilio conocido: Avda. García Sñeriz, s/n. Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: DGSP S /106 - 2001

Normativa infringida:

— Real Decreto 2817/1983, de 13 de octubre, sobre Reglamentación Técnico Sanitaria de Comedores Colectivos. arts. 4.6; 4.9 y 4.12.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A 3.º

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director Gral. de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, 27 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-5/2002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «c» de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 438.029,04 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.457.638 ptas. (equivalente en euros, 8.760,58).
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: 2.915.276 ptas. (equivalente en euros, 17.521,16).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 01 00 49.
- e) Telefax: 924 01 00 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El 23 de noviembre de 2001.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del día 23 de noviembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURAS DE OFERTAS:

- a) En la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Comisión de Compras, sita en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n, edificio C, Mérida.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 2 de octubre de 2001.

Badajoz, a 2 de octubre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-1999 (D.O.E. 11-11-1999), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de junio de 2001, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de

Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 1 de junio de 2001, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, afectando a terrenos ubicados en el Distrito VI, Barriada del Gurugú y en concreto, al vacío urbano producido entorno a los límites de la calle Ntra. Sra. de la Asunción; calle Zapata; calle Duero y calle Gurugú, situado en el norte de la ciudad.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que las ORDENANZAS REGULADORAS del citado PERI serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Badajoz, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente la modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, relativa a la conservación de la urbanización del área de conservación, ACO-36, antiguo polígono industrial «El Nevero».

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

A los efectos expresados se hace constar que aquella modificación afecta al artículo 3.2.19 de las Normas Urbanísticas y que, conforme a la misma, se introduce el siguiente apartado: «Las obras de urbanización del ACO-36 (antiguo polígono industrial El Nevero) deberán ser conservadas por los propietarios de las fincas incluidas en dicha área, debiendo integrarse en una Entidad de Conservación a dicho efecto».

Badajoz, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL***EDICTO de 2 de octubre de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, inicialmente la Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de D. Juan Manuel García Ferrera, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, JUAN LUIS REY PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA***EDICTO de 31 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2001 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Garganta, redactadas por ALTAIS, S.L., Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado, se someten a información pública por plazo de un mes, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114.1 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante ese periodo el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiéndose deducir las alegaciones pertinentes.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y diario «El Periódico Extremadura».

La Garganta, 31 de agosto de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR***ANUNCIO de 1 de octubre de 2001, sobre******la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias Municipales: Recalificación de suelo para ampliación del Colegio Público «El Vetón», disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, para que en dicho plazo cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Majadas, 1 de octubre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA***EDICTO de 1 de octubre de 2001, sobre la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2001, la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Peraleda de la Mata, se expone al público por plazo de un mes, contando desde el día siguiente en que aparezca publicado en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata, 1 de octubre de 2001.—Al Alcaldesa, M.ª ROSARIO BELON ALONSO.

DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA***ANUNCIO de 6 de septiembre de 2001, de exposición de acuerdo.***

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición del acuerdo adoptado en su Reunión Plenaria celebrada el 5-9-2001, relativo a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda.

El Secretario, JOSE ANTONIO PAVON DOMINGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

